



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

TÍTULO:

**EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL:
CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**

AUTORAS:

**ZUMIKO HAILY CUSME PÉREZ
MAYRA MALENA ZAMBRANO ESPINOZA**

TUTOR:

AB. DANIEL PROCEL CONTRERAS, MGT.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2024

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

TÍTULO:

**EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL:
CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**

AUTORAS:

**ZUMIKO HAILY CUSME PÉREZ
MAYRA MALENA ZAMBRANO ESPINOZA**

TUTOR:

AB. DANIEL PROCEL CONTRERAS, MGT.

LA LIBERTAD – ECUADOR

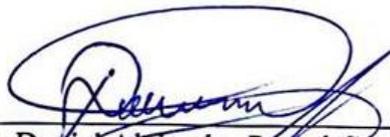
2024

APROBACIÓN DEL TUTOR

CERTIFICO

Que he analizado el trabajo de integración curricular con el título **EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024** presentado por las estudiantes CUSME PÉREZ ZUMIKO HAILY y ZAMBRANO ESPINOZA MAYRA MALENA, portadoras de las cédulas de ciudadanía N.º 2450584053 y N.º 0943234435 respectivamente, como requisito previo a obtener el título de ABOGADA, y declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo, el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

Atentamente



Abg. Daniel Alejandro Procel Contreras, Mgt
TUTOR

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

CERTIFICO

En mi calidad de Tutor del trabajo de Unidad de Integración Curricular: **EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**, perteneciente a CUSME PÉREZ ZUMIKO HAILY y ZAMBRANO ESPINOZA MAYRA MALENA estudiantes de la carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema antiplagio COMPILATIO, obteniendo un porcentaje de similitud del 3%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

Atentamente



Abg. Daniel Alejandro Procel Contreras, Mgt

TUTOR

CERTIFICACIÓN ORTOGRÁFICA Y GRAMATICAL

CERTIFICO

Que, he revisado el trabajo de Integración Curricular de título **EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**, elaborado por las estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena CUSME PEREZ ZUMIKO HAILY y ZAMBRANO ESPINOZA MAYRA MALENA previo a la obtención del título de Abogadas. Que, he realizado las observaciones pertinentes en los ámbitos de la gramática, ortografía y puntuación del documento, mismas que han sido acogidas proactivamente por las mencionadas señoritas, corroborando así, que han sido introducidos los ajustes correspondientes en el trabajo.

Por lo expuesto, autorizo a las peticionarias, hacer uso de este certificado como a bien convengan.

Atentamente



Leda. Alexandra Suárez Caiche
Magíster en Diseño y Evaluación de Modelos Educativos
CC. 0912769072
Reg. SENESCYT 1050-12-86029450
Teléfono 0993318997

La Libertad, a los 27 días del mes de octubre de 2024

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Nosotras, CUSME PEREZ ZUMIKO HAILY y ZAMBRANO ESPINOZA MAYRA MALENA, estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura de Integración Curricular II, declaramos la autoría del presente trabajo de investigación de título **EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**, desarrollado en todas sus partes por las suscritas con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.



Cusme Pérez Zumiko Haily

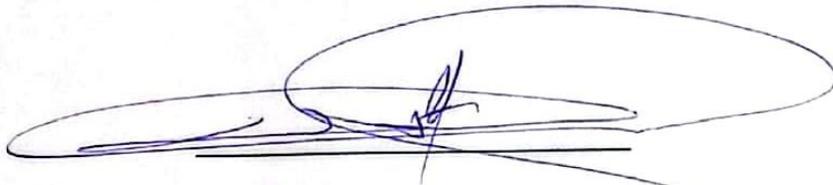
CC.245058405



Zambrano Espinoza Mayra Malena

CC. 0943234435

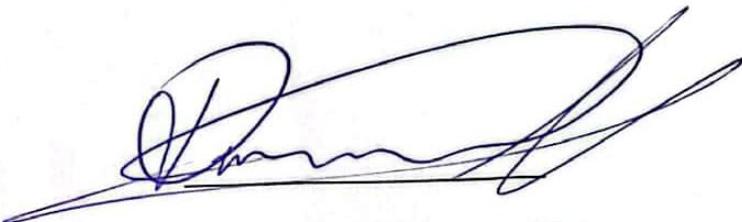
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL



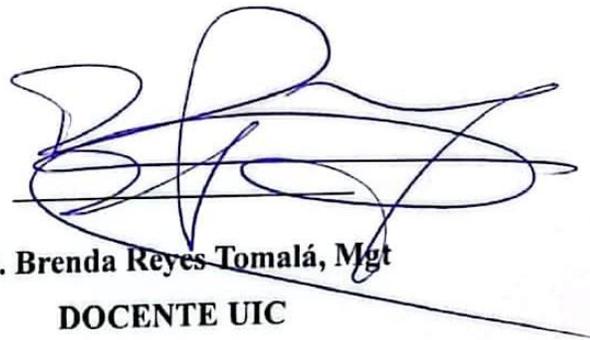
**Ab. Víctor Coronel Ortiz, Mgt
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE DERECHO**



**Ab. Karina Gallegos Noriega, Mgt
DOCENTE ESPECIALISTA**



**Ab. Daniel Procel Contreras, Mgt
TUTOR**



**Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt
DOCENTE UIC**

DEDICATORIA

A Dios en primer lugar que, aunque no asista a una iglesia los domingos lo llevo presente cada día de mi vida, ha sido mi refugio en días tristes, ha sanado mi corazón y secado mis lágrimas ininidad de veces, le doy las gracias porque muchas veces le dije en oración que me quería rendir y que me otorgara fuerzas, siempre me he sentido escuchada, sin su presencia en mi vida no habría llegado hasta aquí.

Dedico este trabajo con amor inmenso a mi querida madre Jazmín Pérez quien desde que nací ha sacrificado muchas cosas en su vida por brindarme todo lo necesario, me faltaría vida para devolver todo lo que ha hecho por mí se merece mucho y espero ofrecérselo, a mi padrastro José Luis que desde los 10 años ha estado para nosotras y nos ha ayudado sin reproche, a mi padre Juan Carlos le agradezco también haber sacrificado cosas para darme un excelente estudio y todo lo que estuvo en sus manos, a mi abuelita Jaqueline Pérez que me ha cuidado con amor y paciencia, sin ella tampoco alcanzaría este sueño.

A mi compañera y amiga de tesis, gracias por confiar en mí y haber aceptado trabajar juntas en esta investigación, junto a ella también agradezco a mis amigas quienes desde el inicio de esta carrera su amistad me ha ayudado a no rendirme.

**Con gratitud y amor
Zumiko Cusme**

Este trabajo investigativo lo dedico en primer lugar a Dios por ser quien siempre está a mi lado a pesar de mis errores, él nunca me abandonó y su amor incondicional lo siento a diario.

A mi papa, Daniel Zambrano por apoyarme incondicionalmente y por darme lo que él no tuvo haciendo su mayor esfuerzo a diario, con sus acciones demostró que el amor que siente por nuestra familia es más grande que el cansancio.

A mis hermanas Maritza y Estrella por ser como unas madres para mí, a Daniela y Vanesa por enseñarme con su bondad y tranquilidad el amor de hermanas, a Yuli porque tiene una imaginación e inocencia que me alimenta de paciencia y amor, a Karen y David por ser el primer y último amor de mamá que esta allá en el cielo seguro muy orgullosa de mí, a Dayana por ser mi hermana de vida.

Finalmente, este trabajo se lo dedico a mis amigos de la Universidad, sin ellos esta experiencia universitaria no hubiera sido la misma, en especial AMQE.

**Con gratitud y amor
Mayra Zambrano**

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Estatal Península de Santa Elena por acogernos estos años de preparación profesional, con nostalgia recordaremos todo lo vivido en las aulas académicas y todo lo aprendido en ellas.

Un agradecimiento infinito a nuestra docente UIC Ab. Brenda Reyes Tómalá, empeñada en guiarnos con total rigurosidad para que presentemos un trabajo impecable, gracias por su paciencia y por su dedicación completa, a nuestro tutor Ab. Daniel Procel Contreras por habernos guiado y corregido en este trabajo y aclarar todas nuestras dudas.

Un agradecimiento especial para todos los habitantes del Recinto Don Lucas por permitirnos ingresar a sus hogares y brindarnos de primera mano información tan valiosa para la presente investigación.

Gracias a los todos docentes que nos dieron la mano en todo este camino, gracias alma mater, gracias por nutrirnos de conocimiento y crear en nosotras una nueva historia, una historia en la que somos abogadas.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
CONTRAPORTADA	II
APROBACIÓN DEL TUTOR	III
CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO	IV
CERTIFICACIÓN ORTOGRÁFICA Y GRAMATICAL	V
DECLARATORIA DE AUTORÍA	VI
APROBACION DEL TRIBUNAL	VII
DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
ÍNDICE DE ANEXOS	XIV
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XV
CAPÍTULO I	20
1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.1 Planteamiento del problema	20
1.2 Formulación del problema.	22
1.3 Objetivo general y objetivos específicos	23
1.4 Justificación	24
1.5 Identificación de variables e idea a defender	25
CAPÍTULO II	26
2 MARCO REFERENCIAL	26
2.1 Marco teórico	26
2.1.1 Regulación de los servicios de agua y saneamiento	26
2.2 El agua como derecho humano fundamental, un paso histórico	30
	X

2.2.1 El agua entre la vida y el negocio, un paso trascendental en contra de la desprivatización	30
2.2.2 El agua como un derecho base del buen vivir	32
2.3 Factores que permitieron incluir el derecho al agua en la nueva constitución ecuatoriana	35
2.3.1 El agua: patrimonio nacional estratégico	35
2.4 Uso y aprovechamiento del agua: situación nacional	37
2.4.1 Uso y aprovechamiento: diagnostico nacional	37
2.5 Responsabilidades de los proveedores de servicios	39
2.5.1 El agua maltratada en Ecuador	39
2.5.2 Contaminación del agua	41
2.6 Personas desplazadas forzosamente	46
2.6.1 Desplazamientos forzados en el Recinto Don Lucas	46
2.6.2 Afectaciones de derechos del buen vivir en Recinto Don Lucas	48
2.7 Marco legal	55
2.7.1 Constitución de la República del Ecuador	55
2.7.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	64
2.7.3 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	66
2.7.4 La convención de los Derechos del niño	67
2.8 Marco conceptual	68
CAPÍTULO III	70
3 MARCO METODOLÓGICO	70
3.1 Diseño y tipo de investigación	70
3.2 Recolección de la información	70
	XI

3.3	Tratamiento de información	74
3.4	Operacionalización de variables	76
CAPÍTULO IV		80
4 RESULTADOS Y DISCUSIÓN		80
4.1.2	Análisis de Entrevista dirigida a responsable del departamento de obras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado	88
4.1.3	Análisis de Entrevista a especialista vial de obras públicas de la prefectura de Santa Elena	91
4.1.4	Análisis de entrevista al coordinador de estudio y proyectos del departamento de Dirección Técnica de AGUAPEN EP.	94
4.1.5	Análisis de guía de observación en el lugar objeto de investigación	97
CONCLUSIONES		101
RECOMENDACIONES		102
BIBLIOGRAFÍA		103
ANEXOS		106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla # 1: Principales bacterias en el agua contaminada	45
Tabla # 2: Desplazamiento	48
Tabla # 3: Población	71
Tabla # 4: Operalización de Variables	76
Tabla # 5: Pregunta 1	80
Tabla # 6: Pregunta 2	81
Tabla # 7: Pregunta 3	82
Tabla # 8: Pregunta 4	83
Tabla # 9: Pregunta 5	84
Tabla # 10: Pregunta 6	85
Tabla # 11: Pregunta 7	86
Tabla # 12: Pregunta 8	87

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO # 1: Evidencias Fotográficas	107
ANEXO # 2: Cuestionario Habitantes del Recinto Don Luca	109
ANEXO # 3: Guía de entrevista Departamento de Obras Públicas GAD	111
ANEXO # 4: Guía de entrevista Departamento de Obras Publicas Prefectura de Santa Elena	112
ANEXO # 5: Guía de entrevista Dirección Técnica de Aguapen	113
ANEXO # 6: Guía de Observación	114

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO # 1: Resultado sobre la obtención de agua potable en el Recinto Don Lucas	80
GRÁFICO # 2: Resultado sobre si la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa de que no tenga agua potable	81
GRÁFICO # 3: Resultado sobre si han considerado mudarse de lugar debido a la falta de servicios básicos .	82
GRÁFICO # 4: Resultado sobre si creen que en otras comunidades existe más accesibilidad para obtener el agua	83
GRÁFICO # 5: Resultado sobre los problemas de abastecimiento de agua potable debido al mal estado de las vías	84
GRÁFICO # 6: Resultado sobre el gasto económico en la compra del agua a otras comunidades	85
GRÁFICO # 7. Resultado sobre la falta de atención por parte de las autoridades	86
GRÁFICO # 8: Resultado sobre como califican los habitantes la gestión de las autoridades	87
GRÁFICO # 9: Entrevista a Ing. Ricardo Bravo Suarez	107
GRÁFICO # 10: Entrevista a Ing. Claudio Rodríguez	107
GRÁFICO # 11: Entrevista a Ing. Luis Moncayo López	108

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL:
CASO RECINTO DON LUCAS PROVINCIA DE
SANTA ELENA, 2024**

**AUTORAS: Zumiko Cusme,
Mayra Zambrano
TUTOR: Ab. Daniel Procel**

RESUMEN

El presente trabajo investigativo se centra en el acceso al agua potable en el recinto Don Lucas, en la provincia de Santa Elena, Ecuador, donde la falta de agua afecta gravemente los derechos del buen vivir, la salud y la calidad de vida de sus habitantes. El principal objetivo de la investigación es analizar los efectos derivados de la falta de acceso al agua potable. El estudio muestra que el recinto depende del agua suministrada por tanqueros, debido a la falta de un sistema de distribución adecuado, lo que obliga a los residentes a pagar altos precios y enfrentar dificultades para obtener este líquido vital especialmente en épocas de lluvias cuando el acceso al recinto es limitado debido al mal estado de las vías. La investigación se enmarca en la normativa ecuatoriana, que reconoce al agua como un derecho humano fundamental, y examina las políticas públicas actuales que no dan cumplimiento para garantizar un acceso equitativo. Así también se identifican factores como la ubicación geográfica, la infraestructura deficiente, la falta de inversión pública, que perpetúan la exclusión de varios lugares rurales al derecho al agua. Además, se evalúan las repercusiones en la salud, la educación y el desarrollo económico local, destacando el impacto negativo en la calidad de vida y la posibilidad de un desarrollo sostenible. La metodología usada en la presente investigación fue la cualitativa utilizando los métodos analíticos, deductivos, de observación y exegéticos, permitiendo un análisis exhaustivo de la normativa y la recolección de datos a través de encuestas a los habitantes del recinto y entrevistas a las autoridades locales. Esta investigación está vinculada a los Derechos Humanos y de la Naturaleza, destacando la necesidad de un reconocimiento real y efectivo del acceso al agua como un derecho fundamental, que garantice su disponibilidad y calidad para todos los ciudadanos.

Palabras claves: Agua, Buen Vivir, Derecho Humano

ABSTRACT

This research focuses on access to drinking water in the Don Lucas area, in the province of Santa Elena, Ecuador, where the lack of water seriously affects the rights to good living, health and quality of life of its inhabitants. The main objective of the research is to analyze the effects of the lack of access to drinking water. The study shows that the precinct depends on water supplied by tankers, due to the lack of an adequate distribution system, which forces residents to pay high prices and face difficulties in obtaining this vital liquid, especially during the rainy season when access to the precinct is limited due to the poor condition of the roads. The research is framed within Ecuadorian regulations, which recognize water as a fundamental human right, and examines current public policies that are not enforced to ensure equitable access. It also identifies factors such as geographic location, deficient infrastructure, and lack of public investment, which perpetuate the exclusion of several rural areas from the right to water. In addition, the impact on health, education and local economic development is evaluated, highlighting the negative impact on the quality of life and the possibility of sustainable development. The methodology used in this research was qualitative, using analytical, deductive, observational and exegetical methods, allowing an exhaustive analysis of the regulations and the collection of data through a survey of the inhabitants of the area and interviews with local authorities. This research is linked to Human and Nature Rights, highlighting the need for a real and effective recognition of access to water as a fundamental right, guaranteeing its availability and quality for all citizens.

Key words: Water, Good Living, Human Right

INTRODUCCIÓN

El agua es un recurso vital y esencial para la supervivencia y el desarrollo humano. Sin embargo, su acceso no está garantizado para todos, especialmente en las zonas rurales donde la escasez y la falta de infraestructuras son comunes. En Ecuador, aunque el acceso al agua potable está reconocido como un derecho humano fundamental en la Constitución de 2008, su cumplimiento en zonas remotas como el recinto Don Lucas de la provincia de Santa Elena sigue siendo un desafío muy grande. Este trabajo de investigación se centra en analizar las implicaciones de la falta de acceso al agua potable para los habitantes del recinto, identificando las dificultades que se presentan, debido a la falta de cumplimiento de este derecho humano fundamental.

El recinto Don Lucas enfrenta múltiples problemas relacionados con el suministro de agua potable, uno de ellos es el agua suministrada por camionetas las cuales se abastecen de tanqueros en otra comuna, lo que resulta un acceso limitado y altos costos para los residentes. Durante la temporada de lluvia, el mal estado de las carreteras imposibilita la llegada de las camionetas que llevan agua para vender a los habitantes del lugar, lo que les obliga a buscar agua en condiciones inadecuadas. Esta situación afecta no sólo la salud e higiene de los residentes, sino también su calidad de vida, vulnerando su derecho al buen vivir reconocido en la legislación ecuatoriana.

La investigación se estructura en cuatro capítulos principales, en el Capítulo I, titulado Problema de Investigación, en el cual consta el planteamiento de la problemática del acceso al agua potable en Don Lucas. Así también se describe la formulación del problema, los objetivos de la investigación y la justificación del estudio, destacando cómo la falta de acceso al agua afecta directamente el desarrollo sostenible y la salud de los habitantes. Este capítulo proporciona el contexto necesario para comprender la gravedad del problema y la urgencia de abordar este derecho humano fundamental en la comunidad a nivel provincial y si es posible nacional.

En el Capítulo II enunciado como Marco Referencial, se presenta una revisión teórica, sobre la regulatoria del agua como derecho humano fundamental y los servicios de saneamiento, salud y educación. Examina la regulación del agua en Ecuador, los desafíos que enfrentan las áreas rurales para garantizar el acceso equitativo y sostenible a este recurso, y los factores

históricos y sociales. También se abordan temas como la contaminación del agua, las responsabilidades de los proveedores de servicios y la necesidad de una regulación efectiva para proteger los derechos de la población. Lo que conllevó al análisis de varios artículos de la carta magna del Ecuador y así también varios tratados internacionales que tienen relación al tema tratado en este estudio, incluyendo en este capítulo una conceptualización de varias palabras desconocidas.

En el capítulo III Marco Metodológico se detalla el enfoque cualitativo de la investigación, aplicado con base en los métodos: analítico, exegético, deductivo y de observación. La recolección de datos incluyó entrevistas con autoridades locales, encuestas a los residentes de la zona y un trabajo de campo de observación, lo que permitió identificar barreras específicas que impiden el acceso al agua. La metodología utilizada facilitó un análisis profundo de la situación y proporcionó una base sólida para discutir los resultados obtenidos.

Finalmente, en el Capítulo IV Resultados y Discusión, se presentan los hallazgos más relevantes de la investigación. Se presentan las dificultades que enfrenta la comunidad en su lucha diaria por el acceso al agua, los desafíos en la implementación de políticas públicas y la falta de infraestructura adecuada. La discusión aborda las implicaciones de estos resultados, comparándolos con el marco regulatorio actual y proponiendo recomendaciones para mejorar la situación actual del recinto Don Lucas. Los testimonios de los habitantes y las observaciones sobre el terreno resaltan la urgencia de garantizar el acceso al agua potable como un derecho humano inalienable.

Básicamente esta investigación busca contribuir al reconocimiento efectivo del agua como un derecho humano fundamental, mostrando todos derechos que se ven vulnerados desde la falta de agua potable, promoviendo acciones que aseguren su disponibilidad y calidad para todos los ciudadanos, especialmente en las comunidades más vulnerables como el recinto Don Lucas.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

El agua es vital en la mayoría de los aspectos cotidianos, ya que es esencial para el crecimiento, la supervivencia y el florecimiento de la vida tanto humana, animal y vegetal, su ausencia significaría la extinción de la vida en la tierra. Es fundamental reconocer que el ser humano requiere acceso al agua para el consumo, es decir, agua potable que se encuentre libre de parásitos y bacterias, lográndolo mediante un proceso de desinfección físico-químico que también garantice la ausencia de color y olor.

Según un informe global de Naciones Unidas, el acceso al agua potable y al saneamiento es considerado un derecho humano esencial, dado que son elementos cruciales para garantizar la salud y el bienestar de las comunidades, así como para preservar la dignidad de cada persona.

El aumento de la demanda de agua entre la población es constante, y la escasez de este recurso vital provoca una variedad de complicaciones que afectan no sólo la salud y el bienestar personal, sino también la seguridad alimentaria, la economía y el medio ambiente. Resulta sorprendente que, en un mundo tan interconectado y con importantes avances tecnológicos y científicos, así como naciones que cuentan con considerables recursos económicos, todavía exista escasez de este elemento esencial en varias regiones del planeta.

Según (Cabezas, 2021), establece que el acto común de abrir un grifo para sacar agua para beber cuando tenemos sed o para realizar tareas básicas de higiene puede parecer trivial. Sin embargo, más de 2 mil millones de personas en todo el mundo carecen de acceso a agua potable. En Ecuador, el acceso al agua potable no es un privilegio extendido a toda la población, especialmente en las zonas rurales.

Por ello las Naciones Unidas hace énfasis en un informe investigativo en que, en el caso del Ecuador, si bien el 70% de la población cuenta con agua segura, un 30% aún no lo tiene y se expone a consumir agua con contaminación fecal. Seis de cada 10 niñas y niños en zonas rurales no acceden a agua segura y saneamiento. El 25% de los hogares ecuatorianos en zonas rurales no cuentan con agua potable. (Ecuador, 2023)

El acceso al agua es un derecho que nos garantiza nuestra Carta Magna, creada en Montecristi el 28 de septiembre del 2008, es así como en el capítulo segundo donde se demarcan los derechos del buen vivir precisamente en el artículo 12 se establece que: “Art 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible,

inembargable y esencial para la vida” (Constitución De La Republica Del Ecuador, 2008).

En estos momentos es crucial garantizar la higiene y facilitar el acceso real al agua potable como medida esencial para prevenir y gestionar enfermedades. Esto requiere priorizar las comunidades más susceptibles, promover la igualdad y la disponibilidad de servicios, además, es fundamental contar con un conjunto de lineamientos que orienten a las diferentes entidades gubernamentales de todos los niveles para implementar iniciativas encaminadas a garantizar el acceso a servicios de saneamiento sostenibles y de alto nivel.

La presente investigación se centra en el agua potable, un recurso vital para el consumo humano, enfocado en el cantón Santa Elena, en el que existen varias divisiones territoriales parroquias, comunas y recintos, pero no todas tienen acceso a agua potable para consumo humano. Uno de los lugares que carece de este acceso es el recinto "Don Lucas", ubicado al sur de la capital cantonal entre Juntas del Pacífico y Bajada de Chanduy, este recinto alberga aproximadamente a 60 habitantes, y la falta de agua potable, junto con otros factores, ha afectado negativamente su calidad de vida y los ha privado de disfrutar del derecho a una buena vida.

La forma en la que obtienen agua potable los habitantes de este recinto es por medio de una camioneta que se abastece de un tanquero en la comuna Juntas del Pacífico, el cual va una vez al mes, el dueño de la camioneta les cobra de 7 a 8 dólares el flete, adicional de un dólar por cada tanque que llenen, los que abastecen una a dos semanas, ya que solo las utilizan para beber y cocinar, sin embargo, en el tiempo de lluvia el dueño de la camioneta decide no ir hasta el recinto, debido a la dificultad que tienen para ingresar. Para llegar hasta al recinto existen dos vías, una de ellas ingresando por la comuna Juntas del Pacífico en la que los vehículos tardan entre 40 a 45 minutos, cabe recalcar que solo entran cuando no es tiempo de lluvia por las malas condiciones del camino, mientras que, cuando ingresan por el sector Bajada de Chanduy toma de 30 a 35 minutos, no obstante, el camino para ingresar está en pésimas condiciones, puesto que solo tienen piedras de cascajo (lastrado) a mitad de camino que la prefectura años atrás colocó.

Haciendo énfasis a lo que se mencionó, el dueño de la camioneta prefiere no ir por temor a quedarse atrapado en el lodo y que se le dañe su vehículo, cuando eso sucede los lugareños tienen que ir hasta la comuna Bajada de Chanduy para conseguir tan ansiado líquido vital, comuna la cual, si cuenta con todos los servicios básicos incluido el agua potable, destacamos que los ciudadanos de este recinto para ir a tal comuna se movilizan a pie en

compañía de un burro, el cual no puede llevar tanto peso y por ende el agua que receiptan es una cantidad mínima, haciendo así una caminata de cuatro horas aproximadamente, dos de ida y dos de regreso tan solo para conseguir un poco de agua potable. Exponiéndose así a todo tipo de riesgos, desde animales peligrosos de la zona hasta personas que pretendan robarles, secuestrarlos o que causarle algún otro daño. Afortunadamente los habitantes de este recinto tienen un pequeño río cerca, el agua de dicho río sirve para otras actividades tales como bañarse, lavar ropa, utensilios y regar cultivos de una pequeña chacra, los mismos que una parte son para consumo propio y otra en ocasiones para vender y así poder obtener ingresos extras, puesto que el principal ingreso de ellos es mediante el cobro de una pensión cada mes por un seguro campesino al cual se afiliaron algunos años atrás, algunos habitantes trabajan en otros lugares como Guayaquil o Cerecita, por lo cual solo van de retorno al recinto los fines de semana, los feriados y las vacaciones debido a la falta de agua potable y al difícil acceso al recinto.

En el caso de los niños, han sido obligados a salir de sus hogares junto a sus padres para poder tener una educación digna, ya que la atención por parte de las autoridades es nula, contaban con un solo profesor en una escuela pequeña, escuela que ha sido abandonada hace ya varios años debido a todas estas dificultades para entrar al recinto y a la falta de servicios básicos, sin embargo, estos niños regresan todos los fines de semana a sus domicilios en el recinto, pero no tienen si quiera un parque o una área para poder jugar como lo hacen a sus edades, otro factor es la salud, no cuentan con un subcentro médico en donde puedan hacerse atender y así mismo deben caminar enfermos a una de las comunas cercanas para recibir un poco de atención médica.

1.2 Formulación del problema.

¿Cómo la falta de accesibilidad al derecho fundamental del agua potable afecta al buen vivir de los habitantes en el recinto Don Lucas del cantón Santa Elena, Ecuador?

1.3 Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo General

Analizar las afectaciones que sufren los habitantes del recinto Don Lucas con respecto a la falta de agua potable a través del estudio de la normativa, de los artículos referentes al buen vivir de la Constitución de la República del Ecuador y las demás legislaciones correspondientes así como realizando el trabajo de campo mediante la observación, encuestas a los habitantes del recinto y entrevistas a las autoridades principales que tengan la competencia respectiva, logrando así la identificación de los derechos vulnerados.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar la situación actual del suministro de agua potable en el recinto Don Lucas, identificando las principales barreras y desafíos que presentan a diario estos ciudadanos para conseguir este líquido vital.
2. Determinar si las autoridades locales están garantizando el derecho al agua a los ciudadanos del recinto Don Lucas.
3. Explorar la normativa legal nacional, tales como la Constitución y las demás legislaciones correspondientes sobre el agua como derecho fundamental.

1.4 Justificación

El estudio sobre el acceso al agua potable en el cantón Santa Elena, particularmente en el recinto "Don Lucas", es de suma importancia y tiene múltiples implicaciones para la sociedad, sin duda alguna la falta de acceso al agua potable afecta directamente la calidad de vida de los habitantes de este recinto. y no solo es un problema de confortabilidad, sino que también influye en la salud, la higiene personal y la dignidad humana, en pocas palabras afecta al buen vivir de ellos.

El concepto de Sumak Kawsay representa un conjunto de derechos para los ciudadanos del Estado, particularmente para el recinto Don Lucas, quienes actualmente están experimentando una falta de satisfacción de sus necesidades, lo que resulta en la disminución de sus derechos. Esta situación ha impedido que la comunidad se desarrolle de manera libre y equitativa en comparación con otras áreas dentro del cantón Santa Elena.

Este estudio no sólo señala un problema específico relacionado con el acceso al agua potable en el cantón Santa Elena, sino que también resalta las diversas formas en que esta carencia afecta negativamente la vida de los habitantes del recinto "Don Lucas". A través de un exhaustivo trabajo de campo y entrevistas con autoridades locales, generar un fuerte impacto tanto en la sociedad como en las autoridades ecuatorianas, para que tomen en consideración las condiciones y violaciones a los derechos constitucionales y ambientales a los que se enfrentan los habitantes de Don Lucas, se espera que estas acciones conduzcan a la reparación de estas injusticias, otorgando a los ciudadanos de Don Lucas los derechos que les corresponden, incluido el acceso al agua potable, entre otros.

Los residentes de Don Lucas son los que se verán favorecidos por este estudio legal, están ansiosos de que se les reconozcan plenamente todos los derechos establecidos en la constitución, ya que la falta de acciones administrativas los ha dejado en el olvido, lo que afecta su calidad de vida y ha impedido la realización de obras importantes para el progreso de la comunidad.

La presente investigación tiene un importante impacto social, no sólo a nivel individual, sino también de la sociedad en general, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos de los habitantes de Don Lucas, quienes se encuentran en una situación de total desamparo.

1.5 Identificación de variables e idea a defender

Identificación de variables

Variable dependiente: Recinto Don Lucas

Variable independiente: El Agua como Derecho Humano Fundamental

Idea a defender

Determinar si la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es el motivo por el cual no se le otorga el derecho al agua.

CAPÍTULO II

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco teórico

2.1.1 Regulación de los servicios de agua y saneamiento

La regulación de los servicios de agua y saneamiento es un aspecto crucial para garantizar el acceso equitativo y sostenible a estos recursos vitales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una regulación efectiva es fundamental para proteger la salud pública y el medio ambiente, así como para asegurar la calidad y eficiencia de los servicios proporcionados. También los marcos regulatorios en este sector suelen abordar varios aspectos claves, entre ellos se encuentran la fijación de tarifas, el establecimiento de estándares de calidad del agua, la gestión de infraestructuras y la protección de los derechos de los consumidores.

En muchos países, especialmente los que se encuentran en desarrollo la regulación del agua y saneamiento enfrenta desafíos significativos, puesto que se identifica la falta de capacidad institucional, la fragmentación de responsabilidades y la interferencia política como obstáculos comunes para una regulación efectiva, no dejando de lado la corrupción que existe en varias entidades del estado que tienen este tipo de competencias, aquello no permite un total desarrollo a la localidad. De la misma manera otro desafío importante en la regulación del agua y saneamiento es equilibrar los objetivos económicos con los sociales y ambientales. Por ello el portal web del Banco Mundial señala que los reguladores deben encontrar un equilibrio entre garantizar la viabilidad financiera de los operadores y mantener tarifas asequibles para los usuarios, especialmente para los grupos de bajos ingresos.

El investigador español Andrés Hueso, ofrece perspectivas valiosas sobre cómo las políticas y regulaciones afectan el uso real de los servicios de saneamiento, puesto que ha escrito extensamente sobre políticas de agua y saneamiento, aunque no se centra específicamente en la regulación, ofrece perspectivas valiosas sobre cómo las políticas y regulaciones afectan el uso real de los servicios de saneamiento.

Mientras que el chileno Axel Dourojeanni ha escrito extensamente sobre gestión de recursos hídricos, aunque se centra más en la gestión que en la regulación específica, ofrece ideas importantes sobre cómo las políticas públicas y la regulación deben considerar el manejo integral de los recursos hídricos. (Solanes, 1999)

Por sus características, los servicios públicos constituyen uno de los temas más importantes del derecho, y deben de tener las siguientes particularidades:

- 1) Son actividades en las cuales no siempre hay competencia y normalmente están sujetas a regulación gubernamental en pro de la protección del interés público.
- 2) La regulación de estos servicios proviene del interés público por sus actividades, y se traduce principalmente en control de tarifas y servicios.
- 3) A menudo hay conflicto entre el interés público y el privado en lo que respecta a los servicios públicos. Ese conflicto surge de la diferencia entre el objeto de las empresas privadas y el interés público.
- 4) Existe, en la actualidad, una clara diferencia en la susceptibilidad al cambio tecnológico entre los distintos tipos de servicios públicos, la que se manifiesta en diversas necesidades regulatorias y, en ciertos casos, incluso en la revisión del concepto de monopolio natural en ciertas actividades.
- 5) Si bien la regulación es una característica de las entidades prestadoras de servicios públicos, el contenido y el alcance de la regulación no son estáticos, sino que tienden a ajustarse con el paso del tiempo, las circunstancias y necesidades.

Un punto importante por contrarrestar es lo que establece chileno Axel Dourojeanni respecto a la participación ciudadana, puesto que la participación ciudadana y la transparencia son elementos cada vez más importantes en los procesos regulatorios. La Asociación Internacional del Agua enfatiza que involucrar a las comunidades en la toma de decisiones puede mejorar la aceptación y efectividad de las políticas regulatorias.

Obligaciones de los estados para garantizar el acceso a los servicios básicos (agua y saneamiento)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) proporciona un marco legal para garantizar el acceso a servicios básicos como el agua y el saneamiento:

Si bien este ha reconocido los alcances que tiene debido a los recursos limitados, también impone algunas obligaciones inmediatas a los países. En el área de regulación de servicios, responsabilidades que incluyen establecer un marco regulatorio el cual indica que los Estados deben establecer medidas concretas para establecer un marco regulatorio que asegure la prestación de servicios de agua y saneamiento acorde con los derechos humanos, otro punto que incluye es la no discriminación el cual establece que las normas y acciones establecidas por los organismos reguladores deben promover los derechos humanos al agua y al saneamiento sin discriminación de ningún tipo,

independientemente de dónde viva una persona. (Acosta, Agua: Un derecho humano fundamental, 2010)

La regulación se presenta como un elemento crucial en las obligaciones del Estado de respetar, proteger y cumplir:

- La obligación de respetar establece que los marcos regulatorios nacionales no deben impedir el acceso de las personas al agua y al saneamiento. Debería prohibirse la terminación de servicios por insolvencia y los precios deberían ser asequibles para todos, evitando aumentos injustos o discriminatorios.
- La obligación de proteger indica que los Estados deben impedir la interferencia de terceros en los derechos humanos relacionados con el agua y el saneamiento a través de un sistema regulatorio eficaz que incluya supervisión independiente, participación pública y sanciones por incumplimiento.
- La obligación de incumplimiento establece que los Estados deben tomar medidas para establecer un marco regulatorio que cumpla con los estándares de derechos humanos y garantice que todos tengan un nivel mínimo de servicios de agua y saneamiento; la falta o el incumplimiento de la regulación puede dar lugar a violaciones de los derechos humanos, como discriminación, vinculaciones y precios injustos. Los Estados deben regular eficazmente las actividades de los proveedores de servicios y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos.

Se puede argumentar que es necesaria una regulación efectiva de los servicios de agua y saneamiento para garantizar el respeto de los derechos humanos y prevenir la discriminación o la exclusión. Los Estados tienen la responsabilidad de desarrollar y hacer cumplir regulaciones para garantizar un acceso justo y universal a estos servicios esenciales.

Obligaciones de las instancias reguladoras

Los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento (DHAS) son vinculantes para todo el país, lo que significa que todas las agencias y otros organismos gubernamentales responsables de la regulación a nivel nacional, regional o local están sujetos a la ley, esto significa que estas entidades deben asegurar que sus políticas, procedimientos y operaciones sean consistentes con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos en materia de agua y saneamiento.

Entre sus tareas también se incluye garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los gobiernos locales y otras entidades bajo su jurisdicción. Las autoridades reguladoras

deben adherirse al principio de eficacia progresiva y al deber de no discriminación inmediata y plena implementación de iniciativas en sus principales áreas de actividad, incluido el establecimiento de normas, el seguimiento y la rendición de cuentas por la prestación de servicios.

Es importante enfatizar que el disfrute del derecho humano al agua y al saneamiento sin discriminación puede verse socavado no sólo por acciones u omisiones directas del Estado, sino también por instituciones u organizaciones estatales a nivel nacional y local, incluso de los reguladores. Para cumplir con obligaciones igualitarias y no discriminatorias, los reguladores deben considerar a quienes no pueden pagar los servicios al regular los precios y garantizar que los proveedores de servicios brinden servicios en áreas desfavorecidas.

Si bien las políticas y estrategias nacionales respaldadas por el DHAS contribuyen significativamente a crear un entorno regulatorio propicio, los reguladores no pueden ignorar sus derechos humanos afirmando que las políticas nacionales son inadecuadas. Dado que los reguladores se encuentran en la interfaz entre los formuladores de políticas, los proveedores de servicios y los usuarios, están en una posición óptima para evaluar si las normas de agua y saneamiento se cumplen o se ignoran progresivamente. También desempeñan un papel importante a la hora de identificar lagunas en la eficacia de estos derechos y exigir a los proveedores de servicios que aborden las causas profundas de las violaciones.

La responsabilidad de los reguladores de monitorear el cumplimiento de los estándares de agua y saneamiento por parte de los proveedores de servicios e identificar amenazas a la efectividad de ese derecho va más allá del mero monitoreo. Esto significa apoyar e influir en las decisiones de inversión y los cambios legislativos y de políticas para garantizar el cumplimiento de los principios de derechos humanos.

El acceso a la información es esencial para el trabajo de los reguladores porque deben recopilar, analizar y compartir información precisa y detallada sobre el desempeño de los derechos de agua y saneamiento de los proveedores de servicios que regulan. Además, una participación pública significativa en las decisiones regulatorias clave, incluida la fijación de las tasas de interés, es necesaria y no entra en conflicto con la independencia requerida.

En el libro (Acosta, Agua: Un derecho humano fundamental, 2010) de La Carta de Lisboa de la Unión Internacional del Agua estipula que las actividades de los organismos reguladores deben basarse en los principios de competencia, profesionalismo, imparcialidad, responsabilidad y transparencia. Desde una perspectiva de derechos

humanos, la regulación debe guiarse por otros principios fundamentales como la igualdad y no discriminación, la participación activa y libre, el acceso a la información y la sostenibilidad. Es importante considerar el marco DHAS como una guía sistemática y no solo una lista de requisitos o principios que deben incluirse en los marcos legales y regulatorios vinculantes para todos los actores del sector de agua y saneamiento, especialmente las autoridades reguladoras.

2.2 El agua como derecho humano fundamental, un paso histórico

2.2.1 El agua entre la vida y el negocio, un paso trascendental en contra de la desprivatización

Para el año del 2008 en Montecristi nacía una nueva Constitución para el Ecuador, uno de los temas que les tomo más tiempo resolver fue el agua y a su vez las que más discusiones enfrentó fue la privatización de la misma.

Uno de los de los grandes ejemplos de privatización del agua era la de la empresa de INTERAGUA, la cual genero una gran presión a las autoridades y a la ciudadanía al privatizar el servicio del agua en Guayaquil ya que a pesar de los resultados negativos que tuvo de la auditoría realizada por parte de la contraloría general del estado consiguió una extensión de su concesión, esto se dio por las influencias que aparentemente tenía dentro de la asamblea nacional. (Acosta, 2016)

Sin embargo, el voto de la mayoría prevaleció y, sí, se logró aprobar la Constitución de la República del Ecuador considerando al agua como derecho humano fundamental y por ende no podría ser privatizada, en consecuencia, se deriva la prohibición de cualquier forma de cesión o comercio y permisos de usos del agua, mucho menos contratos privados a ciertas empresas que deseen hacer uso privado de ellas, y de la misma manera se deriva la prohibición para todo tipo de venta de derechos o permisos de uso, ni de concesiones que conduzcan al acaparamiento del agua por parte de unos pocos en desmedro de la mayoría. Si bien lo que caracteriza a una persona resiliente es la perseverancia que tiene al momento que querer conseguir sus objetivos, debe de escudriñarlo e incluso pedirlo muchas veces, caso contrario no tendrá la atención ni conseguirá lo que la desea, por ello fue de suma importancia el impulso, insistencia y apoyo de grupos como el movimiento campesino e indígena, así como el de la sociedad en general, puesto que sin ellos no hubiese sido posible ese gran avance, por ello, es vital reconocer a todas aquellas personas que lograron ese paso trascendental de implementar la prohibición a la privatización del agua dentro de la constitución.

Dentro del mismo cuerpo normativo se establece el artículo 282 en el cual consta una prohibición de acaparar y privatizar el agua, el mismo también hace mención a la regulación por parte del Estado sobre el uso y acceso a la tierra y al agua, con el objetivo de cumplir una función social y ambiental. Se establece a sí mismo, la creación de un fondo nacional de tierras que regulará el acceso equitativo de los campesinos a las tierras, prohibiendo los latifundios es decir privatización, la concentración de la tierra, el acaparamiento y la privatización del agua. (NACIONAL, 2008)

De esta manera el Estado también se compromete a regular el uso y manejo del agua, para mejorar así el riego de la producción de alimentos, siguiendo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. Básicamente con este artículo se busca garantizar que tanto la tierra como el agua se utilicen de manera justa y sostenible, evitando la explotación y asegurando su disponibilidad para las generaciones futuras.

La redistribución del agua implica que quienes han construido y gestionado sistemas de riego tengan control y capacidad de decisión sobre su uso. Esto es fundamental para garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos y la conservación de ecosistemas como manglares, bosques y páramos, que son claves para mantener el ciclo del agua.

Además, es necesario establecer mecanismos legales claros que prevengan la contaminación del agua y promuevan la remediación de fuentes de agua contaminadas. La legislación sobre el agua debería prohibir las actividades mineras cercanas a fuentes de agua y exigir que quienes deseen explotar recursos minerales demuestren que pueden hacerlo de manera sostenible y sin contaminar el agua. Entonces se considera que es fundamental garantizar la participación de las comunidades en la gestión del agua, evitar la contaminación de las fuentes hídricas y promover la explotación responsable de los recursos naturales, Esto ayudará a proteger el ciclo del agua y garantizar su disponibilidad para los tiempos venideros.

El negocio del agua

El agua es una sustancia fundamental para la vida, la salud y la calidad de vida de las personas, así como para las actividades económicas. El acceso al agua potable es un derecho reconocido mundialmente y está incluido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, que buscan asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua para todos.

Lamentablemente, la mayoría de los partidos políticos parecen estar de acuerdo con la idea de vender estas empresas públicas. Los argumentos que esgrimen para justificar estas ventas suelen ser los mismos: que aumentará la disponibilidad de financiación y

mejorará el nivel tecnológico de la gestión del agua. Sin embargo, estos argumentos a menudo no reflejan la realidad. El dinero recaudado con la venta de estas empresas rara vez se destina a mejorar el suministro de agua y el saneamiento. En cambio, se utiliza para cubrir otros gastos generales de las maltrechas economías municipales. (Grez, 2019)

Además, la mejora tecnológica en la gestión del agua no requiere necesariamente la venta de empresas públicas. La tecnología para mejorar el suministro y la eficiencia en el uso del agua está disponible en el mercado y las administraciones pueden adquirir estas innovaciones sin tener que ceder el control de este recurso vital.

Si bien el derecho a acceder al agua potable está reconocido a nivel mundial, la realidad es que, el agua también es vista como un negocio lucrativo. La crisis económica facilita la privatización de la gestión del agua, lo que puede derivar en una peor situación para los ciudadanos si los fondos obtenidos no se reinvierten en la mejora de los servicios de agua y saneamiento. La tecnología necesaria para estas mejoras está disponible sin necesidad de vender empresas públicas, lo que sugiere que los argumentos a favor de la privatización son en gran medida demagógicos y no benefician a la población en general.

2.2.2 El agua como un derecho base del buen vivir

El agua es recurso esencial y un derecho para la humanidad, el buen vivir o *sumak kawsay* es un término creado en el país, es un conjunto de palabras de una lengua propia ecuatoriana, la cual está llena de grandezas y no solo es un texto, por lo contrario, va más allá de un simple significado, es el sentir de los indígenas.

Es una concepción andina ancestral de la vida que se ha mantenido vigente en muchas comunidades indígenas hasta la actualidad. *Sumak* significa lo ideal, lo hermoso, lo bueno, la realización; y *kawsay*, es la vida, en referencia a una vida digna, en armonía y equilibrio con el universo y el ser humano, en síntesis, el *sumak kawsay* significa la plenitud de la vida. (Kowii, 2011)

Los derechos del buen vivir están encaminados hacia todas personas que habitan en el territorio ecuatoriano, sean o no del Ecuador, desde de los recién nacidos hasta los más longevos, desde el inicio de la vida hasta el último día de su muerte. Estos derechos no solo están inmersos en la Constitución de la República, también constan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre los cuales se inmiscuye varios como el derecho a la vida, libertad, seguridad, educación, nivel de vida adecuado y salud.

En su libro el derecho al agua en Ecuador (MOSCOSO, 2017) indica En la definición de los principios fundamentales cobra especial relevancia la mención del Ecuador como Estado plurinacional e intercultural. Estos principios servirán de base para el concepto de sumak kawsay, que aparece a lo largo de la constitución, no sólo como un objetivo final, sino como un elemento clave en la nueva forma en la que la Administración Pública debe interactuar día a día con los ciudadanos. Uno de los principales deberes del Estado es garantizar una planificación adecuada para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sostenible y lograr una distribución justa de la riqueza y los recursos, que permita alcanzar una buena vida.

Se puede deducir que esto se refiere básicamente que los derechos humanos son competencia del estado, es decir estado debe y tiene la obligación de garantizar estos derechos a los ciudadanos que habitan en la nación, así también prestar la disposición y acciones necesarias en caso de que se trasgreden, no se otorguen o se vulneren estos derechos a una persona natural, jurídica, grupo, comunidad, o a la naturaleza por parte de cualquier autoridad. Para ello el Ecuador cuenta con el poder judicial, en caso de que se vulnere un derecho la persona, institución o comunidad organizada puede exigir la reparación del daño ocasionado mediante una acción de protección, la misma forma parte de una de las 6 garantías jurisdiccionales que garantizan la retribución y el reparo de algún derecho quebrantado en el Ecuador.

Se debe considerar el derecho fundamental al agua dentro de los derechos que otorga la declaración de los derechos humanos, tales como la salud, educación y a una vida digna, así también la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, no obstante, en la norma suprema ecuatoriana también se encuentra establecida como un derecho del buen vivir o sumak kawsay al agua su artículo décimo segundo.

Sin embargo, no todos los ecuatorianos pueden gozar de esos derechos humanos consagrados en las normas antes mencionadas, ejemplo de aquello es el recinto Don Lucas, el cual carece de derechos tan básicos como el de la salud, el agua, educación y gozar de una vida digna.

Ahora bien, el agua es considerada como un derecho base del buen vivir por todos los habitantes de la tierra, puesto que de ella no solo se benefician los seres humanos al momento de beberla o consumirla. Sino que también se benefician al momento de utilizarla para los quehaceres del hogar, trabajo en empresas, sembríos, para el bienestar de los animales y alguna otra cuestión, por lo antes expuesto y muchos ámbitos más es que el agua es considerada como un derecho base del buen vivir.

Derecho humano al agua y saneamiento

El derecho al agua y saneamiento es un tema fundamental en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Este derecho fue reconocido explícitamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010, mediante la Resolución 64/292 organismo que declaró el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Desde una perspectiva doctrinal, el derecho al agua y saneamiento se fundamenta en la idea de que el acceso a estos recursos es indispensable para una vida digna y el desarrollo humano. Autores como el científico estadounidense Peter Gleick ha argumentado que el derecho al agua es una precondition necesaria para el cumplimiento de otros derechos humanos, como el derecho a la vida, la salud y un nivel de vida adecuado, esta interconexión entre derechos refleja la naturaleza interdependiente de los derechos humanos y esto es muy congruente debido a que uno depende de otro por ejemplo: el derecho a una vida plena depende de la otorgación del derecho al agua, a una vivienda, a la salud, educación y otros más.

Ahora bien la implementación práctica del derecho al agua y saneamiento ha sido objeto de extenso análisis por parte de juristas, por ello muchos expertos han estudiado los desafíos y estrategias para traducir este derecho en políticas y prácticas concretas, finalizan con que esto conlleva la necesidad de establecer leyes y tener una regulación adecuada, mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana en la gestión del agua y saneamiento y más aún en los países donde la mayoría de la población carezca de agua potable.

La doctrina jurídica ha desarrollado el concepto de las obligaciones estatales en relación con este derecho. Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en su Observación General No. 15, “los Estados están obligados a respetar, proteger y cumplir el derecho al agua y saneamiento. Esto implica abstenerse de interferir en el disfrute del derecho y también prevenir que terceros lo vulneren y adoptar medidas positivas para su plena realización” (Guijarro, 2022).

Sin embargo, es evidente palpar como el estado ecuatoriano no cumple con aquello, es indiscutible conocer que existan personas que en pleno siglo XXI aún no cuenten con el servicio de agua potable y saneamiento, ya que su desarrollo continuo refleja la importancia crucial de este derecho para la dignidad humana y el desarrollo sostenible, así como los

desafíos persistentes para su plena realización en el Ecuador, sin embargo, esto es una utopía para muchas comunas y recintos.

2.3 Factores que permitieron incluir el derecho al agua en la nueva constitución ecuatoriana

2.3.1 El agua: patrimonio nacional estratégico

El agua es un recurso fundamental para la vida y el desarrollo de cualquier nación ya que su importancia trasciende los aspectos meramente biológicos, convirtiéndose en un elemento clave para la seguridad nacional, el desarrollo económico y la estabilidad social por ello muchos países han comenzado a considerar el agua como un patrimonio nacional estratégico. Desde el punto de vista de la seguridad nacional, el control y la gestión adecuada de los recursos hídricos son esenciales, debido a que la escasez de agua puede generar conflictos internos y externos, como por ejemplo desestabilizar regiones enteras. Además, otro aspecto crucial de la seguridad nacional es la calidad del agua, ya que está directamente relacionada con la salud pública y eso es su competencia.

El derecho al agua en la Constitución de la República del Ecuador

El territorio del Ecuador se distingue como uno de los más biodiversos del mundo, gracias a sus condiciones climáticas, su ubicación geográfica y la abundancia de recursos hídricos, destacándose por su notable hidrografía y la presencia de grandes ríos que recorren todo el país.

A lo largo de la historia, el agua ha sido especialmente valorada por las comunidades indígenas y nativas, quienes la utilizaron en diversos aspectos, como consumo humano, riego y en ceremonias, ya que era parte integral de la madre naturaleza. Sin embargo, fue en la Constitución de 2008 donde, por primera vez, se reconoció explícitamente el agua como un derecho humano fundamental, otorgándole una categoría singular y destacando su importancia en el nuevo marco estatal, acorde con la realidad geográfica del Ecuador.

Según el Doctor Andrés “ (MOSCOSO, 2017) La Constitución ecuatoriana tiene un enfoque claramente proteccionista y promueve los derechos de la naturaleza en varios de sus artículos, permitiendo el desarrollo de actividades siempre que no comprometan el derecho al agua.”

Es importante resaltar que la Constitución de 1998 ya establecía una conexión especial entre el derecho a la salud y la relevancia del agua, aunque en ese momento aún no estaba definido como un derecho humano fundamental, sino que se atribuía una responsabilidad al estado específica en su gestión.

En el ámbito económico el agua es un insumo vital para sectores como industria, la energía y la agricultura, en el caso del recinto Don Lucas es esencial para la agricultura. Así también se comprende que la disponibilidad y calidad del agua pueden determinar el potencial de crecimiento económico de un país o región, por ello la gestión estratégica de este recurso es fundamental para garantizar un desarrollo económico sostenible en un sitio determinado, Desde la perspectiva social el acceso equitativo al agua es un derecho humano reconocido por las Naciones Unidas, puesto que la gestión del agua como patrimonio nacional debe garantizar este derecho a todos los ciudadanos, promoviendo la justicia social y previniendo conflictos derivados de su distribución desigual.

En el ámbito del derecho internacional, muchos autores han explorado como la concepción del agua como patrimonio nacional debe equilibrarse con los principios de uso equitativo y razonable de los recursos hídricos compartidos y cuyos trabajos han sido influyentes en la formulación de acuerdos internacionales sobre aguas transfronterizas, entre ellos está la académica estadounidense Elinor Ostrom, ganadora del Premio Nobel de Economía, ha contribuido significativamente a la comprensión de cómo las comunidades pueden gestionar eficazmente los recursos comunes, incluida el agua. Su trabajo sugiere que la gestión del agua como patrimonio nacional puede beneficiarse de enfoques de gobernanza poli céntrica que involucren a múltiples actores y niveles de gobierno. (Kermez, 2014)

En el contexto latinoamericano, el académico mexicano Raúl Pacheco Vega ha estudiado cómo la conceptualización del agua como patrimonio nacional se ha integrado en las políticas públicas y los marcos legales de varios países. Pacheco Vega ha destacado la importancia de considerar los aspectos sociales y culturales del agua, además de su valor económico y estratégico.

Es importante resaltar que estos autores han contribuido significativamente al debate sobre el agua como patrimonio nacional estratégico, sin embargo, el tema sigue siendo objeto de discusión y evolución en la literatura académica y en la práctica política.

Consecuentemente a aquello, la apreciación del agua como patrimonio nacional estratégico refleja su importancia crítica para la seguridad, el desarrollo y el bienestar de una nación, esta perspectiva implica una gestión integral y a largo plazo de los recursos hídricos que

debe ser prioridad en las políticas públicas del país. Así también la consideración del agua como patrimonio nacional estratégico implica una responsabilidad en su conservación y uso sostenible, esto incluye la protección de las fuentes de agua, la implementación de tecnologías eficientes para su uso y distribución, y la educación de la población sobre su importancia y cuidado lo cual está inmerso en la carta magna de Ecuador y en varias normas de menor jerarquía.

2.4 Uso y aprovechamiento del agua: situación nacional

2.4.1 Uso y aprovechamiento: diagnóstico nacional

Ecuador cuenta con importantes reservas de agua, con un promedio anual de 22.500 m³ por habitante, superando ampliamente los mínimos establecidos por la OMS y el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente.

Sin embargo, estas cifras ocultan grandes diferencias regionales y provinciales. La región amazónica, con 111.100 m³/habitante/año, contrasta con la vertiente del Pacífico, que tiene sólo 9.610 m³/habitante/año. Además, algunas cuencas hidrográficas tienen menos de 2.000 m³/habitante/año. Las desigualdades en la distribución y la contaminación del agua agravan la escasez, lo que puede provocar conflictos entre usuarios. (Acosta, Agua: Un derecho humano fundamental, 2010)

Agua de consumo

El agua potable es aquella que se puede ingerir y que abastece a los seres humanos y satisface sus necesidades, ya que su composición química no presenta contaminantes objetables (microorganismos, sustancias químicas o agentes infecciosos, entre otros). Estos contaminantes pueden tener efectos nocivos en las personas, convirtiendo al agua en un peligro, de ahí la necesidad de su potabilidad. (Sepulveda, 2003)

La seguridad hídrica a nivel latinoamericano

El agua es un recurso vital que trasciende el bienestar humano, convirtiéndose en un elemento crucial para la seguridad nacional de cualquier país y la creciente escasez de agua es una crisis emergente de proporciones globales que plantea desafíos críticos para la seguridad y el desarrollo sostenible en todo el mundo.

La seguridad hídrica aborda la capacidad de asegurar un acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad para el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico mientras se preserva la integridad del medio ambiente. Es menester que con la gestión efectiva de los recursos hídricos se regule y efectivice la garantía del derecho humano fundamental al agua y el bienestar de la población. En la misma línea, la protección de los recursos hídricos del país, al fungir como custodio de la dimensión terrestre y, por ende, de

todos los recursos nacionales en ella comprendidos, desempeña un papel decisivo en el control y vigilancia de las zonas críticas, por ello es importante la implementación de una agenda hídrica nacional efectiva con un enfoque multidimensional que aborde los desafíos desde diversas perspectivas y promueva soluciones sostenibles a corto y mediano plazo.

Durante la crisis sanitaria por COVID-19 en México, se evidenciaron las incapacidades institucionales, la falta de preparación para afrontar los riesgos, la falta de planificación de mediano o largo plazo, y el escaso presupuesto dedicado al sector hídrico, estas deficiencias aumentaron los efectos negativos de la crisis sanitaria, hídrica y climática, exacerbando el abandono en que se encontraban las políticas de salud, educación y trabajo. también destacó la importancia de la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para asegurar el abastecimiento de agua potable para consumo humano e higiene.

Mientras que, en Argentina, durante el período kirchnerista, se analizaron las renegociaciones contractuales con las empresas privatizadas prestadoras de servicios públicos, incluyendo el agua potable, sin embargo, las medidas que propugnaban la revisión integral de los contratos y la definición de nuevos marcos regulatorios y entes de control quedaron soslayadas. Esto resultó en la pérdida de la oportunidad de utilizar la regulación como un "instrumento de política" capaz de revertir la asimetría de poder entre el Estado, las empresas privatizadas y los usuarios. En este contexto, la cooperación regional e internacional emerge como un componente crítico para prevenir conflictos y, al mismo tiempo, preservar la independencia y soberanía en materia de recursos hídricos, ya que la contaminación del agua ha surgido como un desafío crítico que impacta la seguridad hídrica, la salud pública y la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos, en consecuencia a ello se estima que la seguridad hídrica debe ser considerada una prioridad estratégica, ya que el acceso al agua es fundamental para el desarrollo humano, económico y ambiental.

Ecuador es un ejemplo claro de lo ocurrido tanto en México como en Argentina ya que claramente no estaba preparado para asumir una emergencia sanitaria de esa magnitud, dejando en evidencia el mal funcionamiento de las autoridades tanto públicas, como privadas y público-privadas.

Según Acosta en su libro (Acosta, Agua: Un derecho humano fundamental, 2010), el suministro de agua potable es crucial para los seres humanos, que necesitan al menos tres litros diarios para el consumo y veinte litros para cocinar, lavar e higiene personal. En Ecuador, hasta 2006, sólo el 67% de los hogares tenía acceso a agua potable y entubada, con una cobertura del 82% en las zonas urbanas y sólo del 39% en las zonas rurales. Además, el 49% de los cantones tiene el suministro racionado y el 54% del servicio es regular o deficiente. Las importantes pérdidas de agua indican la necesidad de mejorar

la gestión técnica del recurso. Estas condiciones ubican al Ecuador entre los países latinoamericanos con peor distribución y servicio de agua potable.

En conclusión, tanto la protección del agua como patrimonio nacional estratégico como la regulación de los servicios de agua y saneamiento son temas interrelacionados que requieren una atención prioritaria y un enfoque integral. La cooperación internacional, la gestión efectiva de los recursos y la implementación de políticas nacionales regulatorias adecuadas son fundamentales para enfrentar los desafíos actuales y futuros en materia de seguridad hídrica y acceso a servicios básicos.

2.5 Responsabilidades de los proveedores de servicios

2.5.1 El agua maltratada en Ecuador

Ecuador, a pesar de contar con abundantes recursos hídricos en términos generales y tener una cantidad de agua superficial cuatro veces superior al promedio mundial, enfrenta serios desafíos en la distribución y gestión del agua. Según Antonio Gaybor, un destacado experto en el tema, el principal problema radica en la mala distribución, el aumento de la contaminación y la destrucción acelerada de las fuentes de agua.

Según datos del Foro de Recursos Hídricos, el Estado ha otorgado concesiones de agua por un total de 2.240 metros cúbicos por segundo (m^3/s), distribuidos en 64.300 concesiones. Sin embargo, en la realidad el flujo utilizado es mayor debido a la apropiación indebida. La mayor parte de este flujo (74,28%) se destina al subsector eléctrico, aunque sólo representa 147 concesiones. En cambio, el riego, con 31.519 concesiones, sólo utiliza el 19,65% del caudal total. Para uso doméstico, aunque existen numerosas concesiones (21.281), sólo representan el 1,22% del caudal concesionado.

Este desequilibrio es aún más evidente en el sector agrícola y acuícola, donde grandes empresas, como las bananeras, los ingenios azucareros y las granjas camaroneras, se benefician del agua a bajo costo y, en muchos casos, de manera ilegal. Esto ha llevado a una explotación insostenible y a la especulación con las concesiones de agua. En el ámbito agrícola, el uso del agua se concentra en la producción de alimentos para la exportación, mientras que la producción para el consumo interno se ha debilitado, obligando al país a importar ciertos alimentos. La producción para exportación consume más agua de riego que la producción para el mercado interno, y el costo del agua para estas actividades es extremadamente bajo, lo que fomenta prácticas contaminantes.

La tendencia hacia la monopolización del agua en el sector agrícola es alarmante. La población campesina, en su mayoría indígena, representa el 86% de los usuarios de los sistemas de riego comunales, pero sólo accede al 13% del caudal total. Por otro lado, los grandes consumidores, que son menos del 1% de las unidades productivas, concentran el 67% del flujo. Según Gaybor, esta desigualdad en el acceso al agua es una de las principales causas de la desigualdad social y del poder político hegemónico en el país.

El crecimiento demográfico y el aumento de las actividades productivas orientadas al mercado externo han incrementado el consumo de agua y la contaminación. La explotación intensiva del agua y la mano de obra en las zonas rurales, junto con la concentración de los recursos hídricos y terrestres (no afectados por las tímidas reformas agrarias), han sido la base de la acumulación de capital en Ecuador. Estas dinámicas de explotación económica, impulsadas por las demandas del capital, explican la creciente contaminación y los desequilibrios en la gestión de los recursos hídricos.

Ecuador enfrenta una crisis en la gestión del agua, caracterizada por una mala distribución, una creciente contaminación y una concentración de los recursos en manos de unos pocos. Estos problemas no sólo afectan el medio ambiente, sino que también perpetúan la desigualdad social y económica en el país. Para abordar estos desafíos se requiere una reforma integral de la política de gestión del agua, promoviendo un uso más equitativo y sostenible de este recurso vital.

En el ámbito de la minería, si bien Ecuador aún no ha permitido la explotación minera a gran escala, la minería existente ya genera serios problemas ambientales. Las actividades mineras utilizan productos químicos altamente tóxicos, como el cianuro, que se utiliza para extraer oro del mineral (la tierra y la roca que contienen los metales buscados). El cianuro es extremadamente peligroso, una dosis del tamaño de un grano de arroz es suficiente para matar a un adulto.

Estudios han demostrado que la contaminación causada por la minería en la provincia de El Oro se extiende peligrosamente a lo largo de la costa ecuatoriana y llega hasta el norte de Perú. Esto ha provocado la contaminación de algunas plantaciones bananeras en Ecuador con mercurio y otros elementos tóxicos. Los residuos de estos contaminantes podrían provocar que la fruta ecuatoriana sea rechazada en el mercado internacional. Además, esta contaminación también afecta a las plantaciones de cacao y a la acuicultura, poniendo en riesgo la producción de estos importantes sectores agrícolas. (Acosta, Agua: Un derecho humano fundamental, 2010)

La minería existente ya está provocando una grave contaminación ambiental. La utilización de productos químicos tóxicos en la extracción de minerales contamina el agua y la tierra, afectando la salud humana, las plantaciones agrícolas y las fuentes de agua potable.

2.5.2 Contaminación del agua

La contaminación del agua es un problema que se enfrenta actualmente todo el mundo, no se limita a los países industrializados o en desarrollo, sino que afecta a todos los ámbitos de cada comunidad. Muchos creen que este recurso esencial siempre estará disponible, pero esto no es cierto, ya que la población no es consciente de las acciones y actividades que impactan en su disponibilidad.

La contaminación del agua implica cualquier alteración química, física o biológica en su calidad que tenga un efecto nocivo para los seres vivos que la consumen. Cuando los humanos beben agua contaminada, a menudo enfrentan problemas de salud, que mencionaremos más adelante. Además, la contaminación del agua puede hacerla inadecuada para el uso previsto; Por ejemplo, al bañarnos podría dañar la piel o, al enjuagarse la boca, podría afectar nuestros dientes debido a algún agente químico presente en el agua.

La contaminación del agua es causada por diversos patógenos como bacterias, virus y parásitos de los desechos orgánicos. Los desechos que requieren oxígeno, cuando las bacterias los descomponen, pueden reducir el oxígeno disponible en el agua, afectando la vida acuática. Además, los químicos inorgánicos (ácidos y compuestos metálicos tóxicos) y los químicos orgánicos (petróleo, plástico, pesticidas y detergentes) envenenan y amenazan la vida en el agua. Los nutrientes vegetales pueden provocar un crecimiento excesivo de las plantas acuáticas, cuya descomposición agota el oxígeno y mata a las especies marinas. Los sedimentos y la materia en suspensión son las principales fuentes de contaminación, mientras que el aumento de las temperaturas disminuye el oxígeno disponible, perjudicando la supervivencia de los organismos acuáticos. (Kido Miranda, 2016)

Por ejemplo, la industria es una fuente importante de contaminación del agua, ya que libera contaminantes que son muy perjudiciales para las personas y el medio ambiente. Muchas instalaciones industriales vierten sus desechos en ríos, lagos y océanos. Los contaminantes industriales incluyen el asbesto, que es cancerígeno y puede causar enfermedades respiratorias graves; el plomo, que afecta la salud al inhibir la acción de las enzimas corporales; y el mercurio, que provoca intoxicaciones y graves problemas de salud en animales y humanos.

Existen también diversas formas de contaminar el agua según la Revista De Ciencias Ambientales Y Recursos Naturales como, por ejemplo:

- La contaminación del agua por nutrientes, aunque pueda parecer beneficiosa, provoca un crecimiento excesivo de algas y malas hierbas, comprometiendo su potabilidad y afectando a los filtros del agua este fenómeno también reduce el oxígeno disponible para otros organismos acuáticos, amenazando su supervivencia.
- La contaminación superficial ocurre cuando los ríos y lagos recogen partículas peligrosas del suelo y las mezclan con el agua, el agua con altos niveles de microorganismos puede agotar el oxígeno y producir toxinas dañinas como el amoníaco.
- La contaminación del agua subterránea por productos químicos significa que el agua obtenida de los pozos puede no ser segura para el consumo humano y agrícola.
- La contaminación microbiológica, común en los países en desarrollo, puede causar enfermedades graves cuando las personas beben agua sin tratar. Las materias en suspensión y las sustancias químicas no disueltas pueden dañar la vida acuática y poner en peligro la salud humana, siendo la agricultura y la industria las principales fuentes de estos contaminantes.

La contaminación del agua dulce se ha convertido en un problema de salud pública que afecta no sólo a las poblaciones humanas y animales, sino también al medio ambiente en general. Un claro ejemplo de las consecuencias de esta contaminación es la alta tasa de morbilidad y mortalidad infantil provocada por enfermedades diarreicas agudas. Se estima que 1.800 millones de personas en el mundo consumen agua contaminada con heces.

Los contaminantes del agua dulce incluyen microorganismos como bacterias, virus, hongos y parásitos, así como una variedad de sustancias químicas, tanto simples como complejas. Entre las sustancias químicas más peligrosas para la salud se encuentran los metales pesados, sustancias radiactivas, insecticidas, fertilizantes, derivados del petróleo, residuos tóxicos industriales, jabones y las drogas tanto lícitas como ilícitas.

El problema de la contaminación del agua y del medio ambiente está alcanzando niveles críticos, especialmente en los países de ingresos bajos y medios. En estos lugares, las ciudades grandes y medianas suelen carecer de plantas de tratamiento de agua, y los ríos contaminados afectan a las poblaciones cercanas y destruyen los recursos naturales de flora y fauna hasta llegar al océano. Según la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, cada año terminan en el mar 1.400 millones de libras de basura. De esta forma, los océanos

también sufren la contaminación por metales pesados, productos químicos, fármacos, insecticidas, sustancias radiactivas y otros contaminantes solubles en agua.

En los países con altos recursos económicos, existe una mayor conciencia sobre el problema de la contaminación ambiental y sus implicaciones para los recursos hídricos naturales. Estos países han implementado medidas de prevención y control de la contaminación del agua basadas en una legislación estricta que prohíbe a las empresas e industrias verter desechos contaminantes en los ríos. Además, se gestionan las aguas residuales para evitar la contaminación de los recursos hídricos naturales o artificiales, y se establecen plantas de tratamiento de agua en ciudades grandes y medianas, lo que limita el nivel de contaminantes. Aunque muchos países de ingresos bajos y medianos también cuentan con políticas regulatorias, en la mayoría de los casos éstas no se implementan de manera efectiva. La falta de infraestructura y recursos adecuados para la gestión de residuos y el tratamiento del agua contribuye a la perpetuación del problema. Las comunidades de estos países a menudo dependen de fuentes de agua contaminadas para sus necesidades diarias, lo que exacerba los problemas de salud pública y deteriora aún más el medio ambiente.

Para abordar este desafío global, es crucial fortalecer la cooperación internacional y compartir tecnologías y prácticas de gestión sostenible del agua. La inversión en infraestructura de tratamiento de agua y la educación sobre la importancia de mantener las fuentes de agua limpia son pasos esenciales para reducir la carga de enfermedades y proteger los ecosistemas acuáticos, sólo mediante un esfuerzo concertado y sostenido se podrá abordar eficazmente la contaminación del agua dulce y garantizar un futuro saludable para todas las formas de vida en nuestro planeta.

Es fundamental considerar seriamente el problema de la contaminación del agua, ya que no sólo afecta la vida presente sino también la de generaciones futuras. Es fundamental fomentar los valores aprendidos tanto en casa como en los colegios.

Problemas de salud por la contaminación del agua

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que el 10% de la población mundial consume alimentos regados con aguas residuales no tratadas. Además, el 32% de la población mundial carece de acceso a servicios básicos de saneamiento, lo que provoca aproximadamente 280.000 muertes relacionadas con enfermedades transmitidas por el agua. Se estima que el 4% de todas las muertes en todo el mundo están relacionadas con la calidad del agua, la higiene y el saneamiento. En América Latina y el Caribe, las enfermedades diarreicas agudas (EDA) son una de las diez principales causas de muerte anual, debido principalmente a la mala gestión de las aguas residuales y la mala calidad del agua. (Miranda, García-Ubaque, & García-Ubaque, 2016)

Las Naciones Unidas, en su resolución sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, consideran que "el agua es esencial para la vida y es importante para el desarrollo de la humanidad y la conservación del medio ambiente". Además, señala que el acceso al agua potable es un derecho básico de la humanidad y un paso esencial para mejorar los niveles de vida en todo el mundo. Actualmente, 1.100 millones de personas, es decir el 18% de la población mundial, no disponen de agua apta para el consumo. Según un informe de la OMS y UNICEF, unos 2.600 millones de personas, el 42% de la población total, no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento.

En Ecuador, hasta 2006, la cobertura nacional de los servicios de agua potable (tratada y entubada) alcanzaba aproximadamente al 67% de los hogares, con una cobertura del 82% en las zonas urbanas y sólo del 39% en las rurales. Además, el 49% de los cantones recibe agua potable racionada y el 54% del servicio es regular o deficiente. Una de las grandes deficiencias de este servicio es el elevado volumen de pérdidas, lo que pone de aliviar la necesidad de un control técnico eficiente del agua. Estas cifras ubican a Ecuador entre los países latinoamericanos con peor distribución y servicio de agua potable. (Sofía, Rodrigo, Alejandra, & Esperanza, 2018)

El acceso adecuado a agua potable limpia, industrial y de calidad es fundamental, ya que el agua en mal estado puede ser un vehículo de transmisión de diversas enfermedades. El agua contaminada con desechos como orina y heces de humanos o animales infectados, productos químicos o microorganismos patógenos puede propagar enfermedades. Esto ocurre cuando el agua destinada al consumo humano proviene de fuentes superficiales como precipitaciones y ríos que no siempre reciben los tratamientos necesarios.

El agua es un recurso vital, pero a través de ella diversas bacterias pueden ingresar al cuerpo humano y causar enfermedades graves, incluso la muerte. Las bacterias pueden transmitirse principalmente por vía fecal-oral, debido a una mala higiene, pero también por contacto directo o a través de aerosoles. Algunas bacterias que se transmiten a través del agua tienen como principal reservorio al ser humano, mientras que otras provienen de animales o aves que contaminan el agua con su orina o heces.

En el caso del recinto Don Lucas, la falta de un sistema de agua potable expone a sus habitantes a enfermedades causadas por microorganismos patógenos, como infecciones gastrointestinales y diarreicas. Esta situación puede provocar la propagación de enfermedades como el cólera, la fiebre tifoidea y la hepatitis, entre otras. Por lo que es necesario monitorear el sistema de agua no potable e implementar mecanismos de

tratamiento y purificación para reducir enfermedades asociadas al consumo de agua contaminada.

Además, es crucial que las autoridades locales y nacionales trabajen juntas para mejorar el suministro de agua potable y la infraestructura de saneamiento. Esto incluye la construcción de más plantas potabilizadoras, la reparación y modernización de las redes de distribución y la implementación de programas educativos para concientizar a la población sobre la importancia de la higiene y el uso adecuado del agua.

La cooperación internacional también juega un papel importante en la solución de este problema. Los países con recursos pueden apoyar a las naciones en desarrollo compartiendo tecnología y conocimientos, así como brindando asistencia financiera para proyectos de agua y saneamiento así trabajando juntos podrían garantizar que todas las personas, sin importar dónde vivan, tengan acceso a agua limpia y segura, mejorando así la salud pública y el bienestar general.

La situación en el recinto Don Lucas y en muchas otras comunidades alrededor del mundo subraya la urgente necesidad de acciones concretas y sostenibles para garantizar el derecho humano al agua. Es un desafío que requiere un esfuerzo coordinado a nivel local, nacional e internacional, pero los beneficios de lograr este objetivo son inmensos, no sólo en términos de salud, sino también en el desarrollo social y económico de las comunidades.

Tabla # 1: Principales bacterias en el agua contaminada

Bacterias	Síntomas
Escherichia	Los síntomas pueden ser, diarrea, que puede ser variar entre leve y líquida y grave con sangre, calambres estomacales, dolor o sensibilidad en el estómago, náuseas y vómitos en algunas personas.
Enterobacter	Los síntomas pueden ser, dolor abdominal, diarrea, náuseas y vómitos, dolor o ardor al orinar (en caso de infecciones urinarias), dolor en el área de la infección
Klebsiella	Los síntomas pueden ser, necrosis, inflamación, hemorragia, fiebre de más de 103° F, escalofríos y mareos, esputo espeso.
Salmonella	Los síntomas pueden ser diarrea, cólicos estomacales (abdominales), fiebre, náuseas, vómitos, escalofríos, dolor de cabeza, sangre en las heces
Salmonella Typhimurium	Los síntomas pueden ser, fiebre, diarrea, cólicos abdominales, dolor de cabeza, náuseas.
Salmonella Typhi	Los síntomas pueden ser, fiebre prolongada, fatiga, cefalea, náuseas, dolor abdominal y estreñimiento o diarrea. Algunos pacientes muestran erupciones. Los casos graves pueden provocar complicaciones importantes o incluso la muerte.

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

Una de las enfermedades más asociadas al agua contaminada es la diarrea, que es la tercera causa de muerte entre niños menores de cinco años en todo el mundo. Se estima que más de 340.000 niños menores de cinco años mueren cada año a causa de enfermedades diarreicas derivadas de un saneamiento inadecuado, lo que equivale a casi 1.000 niños por día. Además, alrededor de 161 millones de niños sufren retraso del crecimiento o desnutrición crónica, condiciones relacionadas con la falta de acceso a agua, saneamiento e higiene adecuados, especialmente en lugares donde se practica la defecación al aire libre.

Mejorar el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene podría evitar 842.000 muertes al año. En este contexto, las deficiencias en estas áreas contribuyen significativamente a la propagación de enfermedades tropicales desatendidas. La falta de infraestructura adecuada para el suministro de agua y los servicios de saneamiento en muchas comunidades exacerba estos problemas de salud, perpetuando un ciclo de enfermedad y pobreza.

Es fundamental implementar mejoras en las condiciones de suministro de agua y saneamiento para reducir la carga de estas enfermedades. Invertir en infraestructura y programas de educación sobre higiene puede tener un impacto significativo en la salud de los niños y el desarrollo global. Además, el apoyo internacional y la cooperación entre países pueden facilitar la transferencia de tecnologías y recursos necesarios para abordar estos desafíos de manera efectiva.

2.6 Personas desplazadas forzosamente

2.6.1 Desplazamientos forzados en el Recinto Don Lucas

El término de desplazamiento forzado, según el portal web del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, expresa que el desplazamiento forzado es la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a varios factores como lo son los conflictos armados, la violencia, persecuciones y sobre todo por la violación de los derechos humano.

El desplazamiento puede tener consecuencias negativas para el desarrollo y afectar aspectos como el capital humano, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y los objetivos de desarrollo estacional y la sostenibilidad ambiental, sin embargo, también pueden tener impactos positivos cuando las personas desplazadas adquieren habilidades y estrategias de afrontamiento y contribuyen al crecimiento económico. Tanto en el desplazamiento prolongado como en la búsqueda de soluciones, es crucial implementar

respuestas de desarrollo que aborden las necesidades de las personas desplazadas y sus comunidades de acogida o de retorno.

Así también el portal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados establece que actualmente son más de 60 millones de personas en situación de desplazamiento forzado en el mundo y 43 millones de ellas, han sido refugiadas en otros países, en esa misma línea y debido a algunas circunstancias, varias personas deciden refugiarse o mudarse a países vecinos y no correr riesgos yéndose a otro continente, por ello el 69 % de esa cifra les corresponde a las personas que sean han desplazados a países aledaños, la magnitud de este tipo de desplazamiento es grave y muy notoria, por ello salen a relucir muchas dudas: ¿los estados están cumpliendo con su función a cabalidad?, ¿Los estados están garantizando los derechos humanos a sus ciudadanos?.

Agregando a lo anterior, la situación de las personas que han sido víctimas del desplazamiento forzado, pero han decidido permanecer en el país, sin embargo, si han optado por cambiar su lugar de residencia a otra región, ciudad o provincia se denomina desplazamiento forzado interno, estas personas representan un 58 % de la totalidad de desplazamientos forzados en el mundo.

Respecto al desplazamiento forzado interno en el recinto Don Lucas, se podría concluir que ocurre por diversos factores, que básicamente desencadenan uno del otro, don Vicente Quemí quien es el lugareño que tiene más conocimiento sobre esta localidad, manifiesta que en décadas anteriores en el territorio residían más de 500 personas, pero con el pasar del tiempo varias de ellas han perecido ya sea por la vejez o por enfermedades y muchas otras se han visto en la obligación de abandonar el recinto debido a varios factores, uno de ellos y sin duda alguna el más importante, es la falta del agua potable, así también la ausencia de infraestructuras en las carreteras, escuelas y en dispensarios médicos, no dejando de lado la escasez de trabajo.

Don Vicente Quimi asegura que la población se ha ido del lugar debido a aquellos factores, pero hace énfasis en que lo que más afecta y desencadena varios puntos para que se dé el desplazamiento forzado es la falta de agua potable. Otro de ello es la falta de infraestructura educativa, así es el caso de la señora Jaqueline Villon de 38 años de edad, quien manifiesta que su familia tuvo que desplazarse forzosamente por a la falta de instituciones educativas en el recinto, expresa que cuando ella tenía 8 añitos estaba cursando el 4to grado de educación básica en la única escuela de esa localidad, la misma lamentablemente cerró sus

puertas por varias circunstancias, lo que fue el detonante para que su familia abandonara el recinto.

Sin duda alguna la falta de estos servicios son la principal razón por la que las personas se desplazan de manera forzada, y así se van perdiendo las costumbres y otros aspectos de este recinto, así como la población, dado que actualmente residen cerca de solo 60 personas en esta localidad. puesto que las personas se ven forzadas a emigrar a lugares más desarrollados en busca de un mejor futuro, con esperanzas de encontrar un empleo, una buena educación para sus hijos y un lugar que esté dotado de servicios básicos, para así tener un buen vivir.

Tabla # 2: Desplazamiento

TIPO DE DEZPLAMIENTO	NUMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNDO	AÑO
desplazamiento forzado externo	60 millones	2023
desplazamiento forzado interno	68 millones	2023

Fuente ACNUR

Elaborados por: Zumiko Cusme; Mayra Zambra

2.6.2 Afectaciones de derechos del buen vivir en Recinto Don Lucas

- **Salud**

La organización panamericana de la salud en un informe a la nación hace mención a que las carencias en cobertura y calidad de los servicios tienden a afectar principalmente a los grupos de bajos ingresos, las poblaciones vulnerables y rurales. Además, en muchos sitios no hay acceso a servicios adecuados de agua, saneamiento e higiene.

Con ello se evidencia las necesidades salubres que tienen muchos países con una tasa de pobreza alta entre ellos consta Ecuador, sin embargo, es muy notorio que los gobiernos descentralizados priorizan proyectos no tan importantes y dejan de lado y sin atender aspectos tan necesarios como la salud y varios otros.

Un ejemplo claro es el recinto Don Lucas, la población de este sitio desde su creación no ha contado ni actualmente cuenta con un dispensario médico, el centro de salud más cercano se encuentra a 7 kilómetros, adicional a aquello, ninguna ambulancia ha llegado hasta este recinto debido al mal estado de las carreteras, Don Vicente cuenta sus anécdotas respecto

a las falencias en el ámbito de la salud, y cuenta que cuando un ciudadano se enferma de gravedad, si se encuentra uno de los vecinos que tiene motocicletas, ellos los llevan, caso contrario tienen que sacar al enfermo cargando en una hamaca y se tardan en llegar de entre 2:00 a 2:30 horas y media caminando hasta el dispensario médico ubicado en la comuna b Bajada de Colonche, puesto que es el más cercano.

Debido a que la mayoría de los habitantes de la zona son mayores de edad, traen consigo varias enfermedades, tal es el caso de la señora Lidia Avelina Quimi de 67 años, quien ha vivido toda su vida en este recinto, quien padece de la enfermedad diabetes, sufre de la presión y de las articulaciones, ella expresa que se beneficia del seguro campesino, al igual que la mayoría de los lugareños, gracias a ello recibe medicamentos, sin embargo, al momento de querer recibir atención médica de emergencia se le dificulta mucho llegar hasta el centro de atención de salud, puesto que para salir de su recinto y llegar hasta allá les toma mucho tiempo.

Así también es el caso de la persona más longeva de esta localidad, El señor Inginio Villón Domínguez quien tiene 84 Años de edad y padece de infecciones respiratorias, dificultades para escuchar y problemas de próstata. A pesar de que le realizan exámenes regularmente para descartar cualquier quebranto en su salud, sus familiares comentan que se les complica, ya que deben trasladarlo a Guayaquil o a La Libertad, puesto que él se rehúsa a dejar de vivir en el recinto y mudarse a una zona urbana, donde podría gozar plenamente de sus derechos sin restricción alguna.

El sustento del señor Villón se da gracias a la ayuda y cuidado de sus familiares, en especial de la nieta, Paola Villón quien cada fin de semana se dirige hacia allí desde La Libertad llevando consigo alimentos, medicinas y cosas de aseo para él, debido a que en el lugar no existe ningún lugar donde se pueda comprar algún tipo de alimento mucho menos medicinas. Por lo consiguiente, la importancia de tener un dispensario de salud cerca es muy amplia, debido a que a las personas que habitan allí tienen derechos y se deben de garantizar los mismos que están establecidos en tratados internacionales y en la Constitución de la República del Ecuador

Así también, la organización mundial de la salud establece que el no tener agua segura, disponible y libre de microorganismos en edades tempranas, tiene por consecuencia contraer enfermedades no tratadas, diarrea, intoxicaciones, desnutrición entre otras, “cada año, 297.000 niños menores de 5 años mueren debido a la diarrea relacionada con la falta de agua, saneamiento e higiene” (Unicef, 2019).

En el lugar de investigación se determinó la existencia de alrededor de 18 personas menores de edad, esta reducida cantidad se refleja, debido a varios factores, entre ellos se destaca la salud. De ahí que las familias se han visto en la obligación de abandonar sus hogares en busca de lugares que les proporcionen más beneficios. Así mismo se podría determinar que la estancia de los pocos niños que viven allí, es temporal y que cohabitan en el recinto únicamente los fines de semana, vacaciones y ciertas fechas festivas debido a las falencias que están en esta zona.

Tomando en consideración las réplicas de los habitantes del recinto Don Lucas, que indican que este lugar no es apto para que un menor de edad se desarrolle de manera plena, puesto que no cuentan con el privilegio de tener una unidad educativa, un centro médico, vías accesibles ni mucho menos algo tan básico como lo es, el agua potable, elementos esenciales para que se dé cumplimiento capítulo segundo de la constitución, el cual alude a los derechos del buen vivir.

Del mismo modo la Organización Mundial de la Salud explica que “los determinantes sociales de la salud abarcan las diferentes circunstancias en las que las personas nacen, se desarrollan, trabajan, viven y envejecen, incluidas las diversas fuerzas y sistemas que impactan sus condiciones de vida diaria” , por ello es preciso manifestar que se deben de crear e implementar proyectos y normas de desarrollo económico y social para las personas que viven en la ruralidad, con la finalidad de tener excelentes resultados en el ámbito de la salud, y consecuentemente mejorar diversos aspectos que se consideren en desigualdad. Puesto que unos pocos se benefician de algo que es derecho de muchos.

- **Trabajo**

La organización de las naciones unidas para la alimentación y la agricultura expresa que “En las zonas rurales, las condiciones de trabajo tienden a ser difíciles, precarias y peligrosas puesto que los empleos rurales son generalmente informales, no existen contratos escritos y los empleados no gozan de protección social” (Organización internacional de trabajo , 2022) y esto sucede con a menudo en la ruralidad ecuatoriana, las personas que habitan en las zonas rurales pasan por mucho desde despidos intempestivos, accidentes e incluso la muerte por descuido en sus trabajos, pero con el afán de subsistir, continúan trabajando bajo muchas irregularidades.

En el ámbito del trabajo los habitantes del recinto Don Lucas se han estancado, Don Vicente Quimi, manifiesta que desde hace tiempo atrás se viene arrastrando esta problemática, en el recinto Don Lucas el trabajo no ha sido abundante, comenta que hace décadas atrás los lugareños solo se dedicaban a las labores de agricultura, puesto que allí se daba en abundancia cultivos de maíz, verde y las ciruelas.

También asegura que aquella práctica sí les generaba ganancias a las personas que la realizaban para sobrevivir. Sin embargo, cuando llegó el tiempo de sequía, aproximadamente en el año 2010, esa labor se terminó debido a la falta de agua, producto de la sequía. De esta manera, los trabajos en la zona fueron disminuyendo poco a poco; en consecuencia, las personas tuvieron que salir en la busca de oportunidades laborales en ciudades más grandes y con una mejor oferta laboral. Esto llevó a que la cabeza del hogar migrara a otros lugares, llevando a su familia con ellos. Por ende, es que existe poca población en el recinto Don Lucas.

En este lugar también habita un ciudadano que se dedicaba a la caza de animales silvestres, como el saíno, venado y cierto tipo de aves; sin embargo, se vio obligado que buscar otro tipo de trabajo para sustentar a su familia. Ahora solo va los fines de semana a descansar, y la caza ya no es su trabajo, sino un pasatiempo. Asimismo, se sabe que la subsistencia de la mayoría de los habitantes proviene de una mensualidad que reciben por parte de un seguro campesino; no obstante, buscan otra manera de generar un ingreso extra sin tener que mudarse a otro sitio. Por ello, durante los meses de temporada de las ciruelas, las cuales aún se producen porque no requieren mucha agua, Don Vicente Quimí y su esposa recogen los frutos y los venden en la comuna vecina.

- **Educación**

El abogado y activista Nelson Mandela en uno de sus discursos dijo: La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo esta frase se asemeja a que la importancia de la educación radica en su poder transformador, ya que no sólo es la herramienta más poderosa, sino también la única que verdaderamente puede contribuir a la mejora de la sociedad en la que nos encontramos.

Sobre este ámbito, Vicente Quimí explica que cuando él era niño sí terminó su primaria en la unidad educativa de este recinto, la cual era una escuela fiscal mixta y tenía por nombre Abdón Calderón N° 58, años más tarde en 1994 debido a la falta de maestros cerró sus puertas de manera definitiva. Sin duda alguna el cierre de esta escuela fue otro motivo para que los habitantes se desplazaran hacia otro sitio, con el fin de que sus hijos puedan instruirse plenamente en ámbito educativo.

Es así que la educación en el recinto Don Lucas no se la divisa hace aproximadamente 30 años, dejando de lado la debida garantía al derecho que la constitución de la república del Ecuador otorga a sus ciudadanos en el artículo 27 *ibídem*.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. (NACIONAL, 2008)

El caso de la señora Jaqueline Villón es muy lamentable puesto que, así como los familiares de ella, se vieron obligados a mudarse por la falta de una institución educativa en la zona, así también, hay muchos más casos donde con la finalidad de que sus hijos estudien o se cambian de domicilio o se ven en la obligación de gastar más dinero en pasajes para que los menores lleguen al lugar de estudio, aunque el distrito de educación de Santa Elena manifiesta que existen alrededor de 200 unidades educativas dentro de su jurisdicción, al parecer estas no son suficientes, puestos que no todas están al alcance de los niños y jóvenes que habitan en los sitios más lejanos de Santa Elena, la realidad de muchas familias es que debido a la baja economía simplemente dejan sin enviar a estudiar a sus hijos.

- **Vías accesibles**

Las vías accesibles para ingresar al lugar son indispensables, pues proporcionan rapidez y facilidad entre otros aspectos, las vías asfaltadas sin duda alguna son sinónimo de turismo y prosperidad para los habitantes de todo lugar beneficiado, proporcionan un destino para visitar y no solo eso, en el hecho de presentarse una emergencia las ambulancias, bomberos o cualquier entidad o persona que se dirija a socorrer la misma, puede ingresar de manera diligente y en el caso de no existir una vía accesible, ocasionaría una dificultad inmensa, puesto que, no se podría ayudar y tardaría mucho en llegar y este a su vez podría causar la pérdida de la vida de las personas en emergencia. Por el contrario, con vías asfaltadas las personas se beneficiarían grandemente, en el caso del recinto Don Lucas, sin duda alguna se podría denominar como el recinto de la provincia de Santa Elena que está en más abandono, y se podría establecer que es a causa de varios factores, uno de ellos y tal vez el más relevante para las autoridades, es la ubicación geográfica, para llegar hasta allí las personas tienen un acceso muy difícil, dado que no existe carretera alguna, simplemente hay una vía hecha por los propios habitantes y con pequeño lastrado de cascajo que la prefectura años atrás ha colocado por petición de lugareños de la comuna Juntas del Pacífico, quienes la solicitaron de manera insistente para poder hacer un atajo y trasladarse

de forma rápida hasta la vía a Guayaquil, sin embargo, en época de lluvia esa vía queda inhabilitada debido al lodo. Los residentes de este recinto expresan su malestar por la falta de vías de calidad, ellos años atrás han solicitado vías favorables para poder trasladarle de manera segura y rápida, la señora Dominga Quimí Beltrán manifiesta que recibe muy poco la visita de sus familiares debido al difícil acceso que tiene su hogar.

Sin embargo, la ubicación geográfica de este recinto no debería ser razón alguna para que las autoridades no otorguen obras y beneficios a los habitantes y al recinto Don Lucas, así lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 numerales 2 y 25, los cuales manifiestan lo siguiente:

“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios” (NACIONAL, 2008).

“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características” (NACIONAL, 2008).

En estos numerales se evidencia la expresión de derechos por parte de la Constitución hacia los ciudadanos ecuatorianos, lo que también incluye a el recinto Don Lucas, sin embargo, es notorio la falta de estos dentro del recinto, dejando en evidencia la falta de la garantía de derechos.

Así también en Ecuador existe una ley en vigor, denominada Ley Sistema Nacional de Infraestructuras Vial Transporte Terrestre, la cual se implementó el 5 de mayo del año 2017, la misma que se inmiscuye únicamente en el ámbito de red vial estatal, nacional, regional, provinciales, cantonales y urbanos, mas no urbano y en ningún artículo se menciona o estable prioridad o al menos la intervención por parte de las autoridades competentes para la realización de vías del transporte terrestre ni servicios complementarios

Desaparición de lugares que no se les otorgan los derechos fundamentales

Para el recinto Don Lucas se prevé algo similar a lo que ocurre con el sitio denominado Ciénega, el cual es una de las 14 comunas que integran a la parroquia Chanduy, se encuentra ubicada en lo más profundo de esta parroquia, fue fundado en el año 1938 para ingresar a esta comuna es necesario realizar un recorrido en carro que desde Guayaquil toma alrededor de 3 horas, puesto que no cuenta con carreteras asfaltadas para su libre acceso.

En este sitio existen 150 socios inscritos en el libro del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería), los cuales ejercen su voto cada año en el mes de diciembre como lo hacen todas las comunas de la provincia de Santa Elena; sin embargo, muchas veces estos no ejercen su derecho al voto, puesto que ya no quedan personas allí. La mayoría de los habitantes y principalmente los menores de edad emigraron y viven fuera de la comuna debido a la falta inminente de agua potable, centro de atención médica, plazas laborales, vías de acceso y varios otros derechos constitucionales que son negados. Tan solo en esa comuna actualmente habitan cerca de 40 personas, un hecho importante a recalcar es que antes de la pandemia del COVID 19 no habían más de una docena de habitantes allí y en medios de la pandemia regresaron a habitar sus hogares. Sus habitantes tienen una edad promedio de entre 40 a 90 años de edad, y si siguen viviendo en condiciones precarias es debido a que se aferran a los hogares que tienen allí y aún más, se resisten a que desaparezca la hermosa comuna Ciénega.

Los comuneros usan el agua sacada de pozo y de esa agua hacen uso solo para cocinar, lavar y su aseo personal, dado que para beberla directamente es muy riesgoso. El beber agua de pozo o lago directamente, puede causar consecuencias graves para la salud debido a que se corre el riesgo de consumir microorganismos patógenos que pueden causar enfermedades. Entre las más comunes que se pueden contraer son la diarrea, la fiebre tifoidea y hepatitis, ya que los microorganismos pueden entrar al agua a través de la descarga de aguas residuales, la lluvia y la contaminación ambiental. (León, 2024)

Por ello, para beber deben de salir un lugar que sí tenga agua potable para la compra, la cual tiene un valor de 15 dólares por 2 tanques o en ciertas circunstancias una pequeña camioneta les lleva el agua en canecas para poder subsistir, en ocasiones en las cuales no pueden salir a comprar o no les llevan el líquido vital solo les queda hervir el agua para quitarle microbios y así poder beberla. Así también en el caso de alguna emergencia no se podría llegar de urgencias para atender alguna emergencia a causa de inexistencias de vías para el ingreso a la comuna Ciénega. Lastimosamente al momento de no concederle un derecho a un sitio determinado se desencadenan otras falencias y omisiones de derechos. Los habitantes de esta comuna se dedican a cultivar, cosechar y posterior a eso vender ciertas hortalizas como el maíz y el zapallo, a la cría de varias cabezas de ganado y también se dedican a la elaboración de carbón, pero esta última está prohibido y ellos mismos están erradicando esta práctica, estas actividades se establecen como la base económica de los pocos habitantes de la comuna. Pero se les presenta una gran dificultad al momento de salir a comercializar dichos productos, dado que no pasan los buses públicos por allí ya que no cuentan con las

construcciones de carreteras de primera y tan solo tiene una vía y hacen uso de ella para lograr llegar a lugares más poblados y poder vender sus productos. La vía de acceso a la comuna la realizó en el año 2012 por Petroecuador, con la finalidad de colocar una tubería de gasoducto que serviría para la conexión de Monte Verde hasta Chorrillo en Pascuales e instalaron una tubería también en la Ciénega, en un principio se llegó a un acuerdo con Petroecuador, el cual consistía en beneficiar con una obra anual a las comunas en las cuales que se encuentren las conexiones, lastimosamente esa promesa nunca se cumplió y sin embargo aún los presidentes de las comunas envían constantemente cartas y oficios a dicha empresa para recordarle el acuerdo, pero lastimosamente nunca responden.

Así también el teniente político de la parroquia Chanduy Frixson Solano, afirma que años anteriores se realizó una toma de agua que pasaba por las comunas principales de la parroquia Chanduy, pero sin embargo no se tomó en cuenta a la comuna Ciénega debido a su lejanía, porque aquello representaba un notable aumento en la inversión inicial. La falta de agua y de varios derechos en la comuna Ciénega se da debido a la ubicación en la que se encuentra, si bien esto no debería de afectar en lo absoluto a la otorgación de derechos constitucionales, ya que la constitución de la República del Ecuador establece una gama de derechos de los cuales los ciudadanos son sujetos. Los habitantes si lo consideran así, manifiestan que debido a la lejanía a la cual se encuentran no son tomados en cuenta en la elaboración ni implementación de obras ya sea de servicios básicos o de infraestructuras. Por ende y debido esa omisión de derechos no se le permite un completo desarrollo para la comuna Ciénega.

2.7 Marco legal

2.7.1 Constitución de la República del Ecuador

El Ecuador en 1830, poco después de independizarse de la Gran Colombia crea su primera constitución, la cual fue redactada por el mandatario de ese año y solo perduró en el primer periodo del mismo. A lo largo del desarrollo de los diversos ámbitos como el ideológico, religioso, económico, cultural, político, ambiental y social que ha tenido el país se han ido creando normativas que vayan acorde con la necesidad del tiempo en que surjan, por ello en Ecuador se han instaurado 20 constituciones.

Siendo la Constitución adoptada en el año 2008 la que aun rige, la misma fue aprobada mediante Asamblea Nacional Constituyente y sesionada en cantón Montecristi de la Provincia de Manabí, con el fin de reestructurar el marco normativo en el Ecuador tras décadas de inestabilidad política y social, por otra parte, ha marcado un hito importante en la historia a nivel internacional puesto que la actual carta magna se caracteriza por otorgar derechos que antes estaban a la deriva, inexistentes o no se les daba un correcto cumplimiento, entre ellos constan los derechos de buen vivir los cuales a su vez consagran amplios derechos sociales, económicos y culturales, ampliando el acceso a la educación, la salud y los servicios básicos manera pública y gratuita, del mismo modo promueve la protección de los derechos laborales y establece un claro enfoque en la justicia social.

Una de las innovaciones más destacadas de esta constitución es la inclusión de derechos específicos para la naturaleza reconociéndola como sujeto de derechos, esto implica que el ecosistema tiene derecho a existir, persistir y regenerarse, lo cual sin duda alguna puso a Ecuador como ejemplo a seguir, debido a que fue uno de los primeros países en el mundo en el que se otorgan derechos a la naturaleza en un documento constitucional.

Así mismo, la Constitución de la República del Ecuador adopta una perspectiva garantista de derechos a todos los pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades indígenas otorgando a las y los ciudadanos ecuatorianos derechos humanos fundamentales, entre ellos está inmerso el derecho humano al agua debido a que es fundamental e irrenunciable y a su vez en varios artículos de ya mencionada normativa se establece el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

En el ámbito de introducción del texto constitucional se plantea a continuación el articulado vinculante al problema de investigación.

Título II derechos

Sección primera

Agua y alimentación

Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Este artículo subraya la importancia del agua como derecho humano fundamental y pone de manifiesto que el acceso al agua es esencial para la vida y debe ser considerado un bien común y estratégico para el país, el hecho de que el agua sea inalienable, imprescriptible,

inembargable y de uso público implica que no puede ser privatizada ni confiscada, reforzando la responsabilidad del Estado de garantizar su acceso y protección para todos los ciudadanos. Este tipo de regulación busca garantizar que el agua esté disponible para las generaciones presentes y futuras promoviendo la justicia social y el desarrollo sostenible.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Dentro de este artículo se incluyen varios elementos entre los cuales están el derecho a un ambiente sano, lo cual es un reconocimiento explícito de que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones ambientales de vida que no sólo sean saludables, sino que preserven el ecosistema, lo que implica que la salud humana está intrínsecamente ligada a la salud del medio ambiente.

Por otro lado, la inclusión de la sostenibilidad en este artículo refuerza la necesidad de políticas y prácticas que sean responsables en el largo plazo, involucrando aspectos económicos, sociales y ambientales. Y finalmente el aspecto del Buen Vivir o *sumak kawsay* está inmerso a que el bienestar humano está intrínsecamente ligado al equilibrio de los ecosistemas

Sección segunda

Ambiente sano

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Básicamente se refiere en que al promover el uso de tecnologías ambientalmente limpias y energías alternativas no contaminantes, el estado tendrá compromiso con la sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono ya que esto es crucial en un contexto global donde los problemas del cambio climático y la contaminación son cada vez más evidentes, respecto al papel de los sectores públicos y privados al mencionar explícitamente ambos sectores, el artículo sugiere que la responsabilidad de la transición hacia un modelo energético más sostenible no recae únicamente en el estado, sino que también involucra al sector privado, ya que esto puede fomentar la inversión en innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas respetuosas con el medio ambiente.

Al mismo tiempo hace mención del derecho al agua y es que al afirmar que la soberanía energética no debe afectar el derecho al agua pone de manifiesto la importancia de gestionar los recursos hídricos de forma sostenible, debido a que en muchas regiones el desarrollo de proyectos energéticos, como la minería o la producción agrícola intensiva, puede llevar a la sobreexplotación de las fuentes de agua y es eso lo que en la Constitución Ecuatoriana se desea prevenir y eliminar.

Sección séptima

Salud

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El artículo precedente establece que la salud es un derecho garantizado por el Estado, esto implica que el acceso a los servicios de salud debe ser universal, equitativo y sin discriminación, y al mismo tiempo, el reconocimiento de la salud como un derecho determina que el Estado tiene la obligación de crear las condiciones necesarias para que todas las personas puedan disfrutar de su derecho a la salud, lo que inmediatamente crea interconexiones con otros derechos como por ejemplo, el derecho al agua, a la alimentación, a la educación y a la seguridad social. Esta interconexión resalta la naturaleza holística de la salud, sugiriendo que el bienestar de una persona no puede garantizarse sin tener en cuenta otros factores que afectan su calidad de vida

Capítulo sexto

Derechos de libertad

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:
Inciso 2: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

El concepto de una vida digna está arraigado en los principios de los derechos humanos, tal como se establecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y otros tratados internacionales, puesto que, abarca el derecho de todas las personas a disfrutar de condiciones de vida que les permitan desarrollar su potencial humano en un entorno seguro, saludable y equitativo.

Entre los componentes más importantes que constan en la Constitución de la República del Ecuador para una vida digna tenemos:

Salud: El acceso a una atención sanitaria adecuada es fundamental ya que la salud no solo se refiere a la ausencia de enfermedad, sino a un estado de bienestar físico, mental y social, y es necesario que los sistemas de salud sean accesibles, asequibles y de calidad.

Alimentación y nutrición: El derecho a una alimentación adecuada implica el acceso a alimentos en cantidad suficiente y que estos sean nutritivos, inocuos y culturalmente relevantes.

Agua potable: El acceso al agua potable es fundamental para la supervivencia humana, este derecho incluye la disponibilidad de agua en cantidad suficiente y la calidad del agua para satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del Ecuador y cualquiera que sea su rango social y económico.

Vivienda: Una vivienda adecuada ofrece protección, seguridad y un espacio propicio para el desarrollo humano y no solo debe ser accesible, sino también segura y habitable con acceso a servicios básicos esenciales.

Saneamiento ambiental: El acceso a un saneamiento adecuado es vital para prevenir enfermedades y garantizar la salud pública. Incluye la gestión de residuos y el acceso a instalaciones de saneamiento.

Educación: El derecho a la educación es un pilar para el desarrollo personal y social. Una educación de calidad fomenta las habilidades, la conciencia crítica y las oportunidades en la vida.

Seguridad Social: La seguridad social es fundamental para garantizar una red de apoyo en situaciones de vulnerabilidad, como la enfermedad, el desempleo o la vejez esto contribuye a la estabilidad familiar y social.

Servicios sociales necesarios: Incluyen una serie de servicios que ayudan a las personas a desarrollarse y alcanzar una calidad de vida digna, como el apoyo a los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

A nivel local las comunidades, las comunas y más aún los recintos deben estar empoderados e informados para exigir sus derechos y participar en la toma de decisiones que afectan su calidad de vida. Las iniciativas locales pueden incluir programas de desarrollo sostenible, educación comunitaria y acceso a recursos básicos.

Art 66.- Inciso 25: El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad es fundamental para el bienestar de las personas y el desarrollo de sociedades justas y equitativas, su implementación efectiva requiere un compromiso conjunto entre gobiernos, empresas y ciudadanos, así como mecanismos de regulación y supervisión rigurosas que aseguren que estos derechos sean no solo proclamados si no que de igual modo deban ser garantizados en la práctica. Es obligación y responsabilidad de las autoridades, no solo el otorgar servicios de calidad, sino también en brindar información a la ciudadanía sobre sus derechos para que así estos puedan reclamar a las instituciones competentes la correcta prestación de sus derechos.

Es importante tener en cuenta que existe una amplia gama de derechos, pero de la misma manera existen varios desafíos para el cumplimiento de los mismos, uno de los más notables se da en las zonas rurales más lejanas puesto que por su ubicación geográfica suelen ser omitidas de proyectos que se llevan a cabo tanto por el sector público como por el privado. Un tema relevante en nuestra investigación es la privatización del agua para lo cual se ha tomado en consideración el siguiente artículo.

Art. 282.- El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Este artículo alude a que el estado ecuatoriano se encargara de regular la prohibición del latifundio y la concentración de la tierra ya que desde hace mucho tiempo atrás ha sido un aspecto clave en la lucha por la justicia agraria. Esta medida busca evitar la acumulación de grandes extensiones de tierra en manos de unos pocos, lo que históricamente ha llevado a la exclusión de los campesinos y a las desigualdades socioeconómicas.

Al limitar el acaparamiento de tierras se fomenta la inclusión y el acceso equitativo a este recurso vital como lo es el agua potable.

En cuanto a la regulación del uso y gestión del agua de riego, refuerza la importancia de la sostenibilidad y la equidad en el acceso a los recursos hídricos, debido a la creciente preocupación por la escasez de agua y el cambio climático, este enfoque es esencial para

garantizar que los recursos hídricos se utilicen de manera responsable y se preserven para las generaciones futuras.

A nivel de la sociedad, estas medidas podrían empoderar a las comunidades rurales, promoviendo su participación activa en la gestión de la tierra y el agua, y en el plano ambiental la promoción de prácticas sostenibles y la conservación de los recursos podría contribuir a la mitigación de problemas ambientales, como la desertificación y la contaminación del agua.

Este artículo sobre todo refleja un compromiso con un enfoque más equitativo y sostenible del uso de la tierra y el agua, es importante establecer regulaciones claras y prohibiciones específicas ya que la implementación efectiva de estas políticas será crucial para alcanzar los objetivos propuestos y garantizar que se respeten y promuevan los derechos de los campesinos y de los habitantes de lugares lejanos a la zona urbana.

Aunque el derecho al agua no está expresamente reconocido como un derecho humano independiente en los tratados internacionales, las normas las leyes internacionales de derechos humanos incluyen obligaciones específicas en relación con el acceso al agua potable. Estas obligaciones requieren estados que garantizan a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente agua potable para uso personal y doméstico, incluido el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación alimentación e higiene personal y doméstica. También les exigen que garanticen progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y de la vida privada, con el objetivo de que a su vez sirvan para proteger la calidad de los suministros y recursos de agua potable.

Si bien el acceso a los servicios de saneamiento aún no ha sido reconocido como ley independiente, un número creciente de declaraciones y legislaciones nacionales, regionales e internacionales parecen indican avances en esa dirección.

Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación

El artículo hace hincapié en que el deber del Estado de garantizar la prestación de servicios públicos de vital importancia, como agua potable, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones e infraestructura de transporte. Esta responsabilidad implica que el Estado no sólo debe brindar estos servicios, sino también garantizar su calidad y accesibilidad.

Y así, también se enuncian varios principios que deben guiar la prestación de servicios públicos por parte del Estado, como el de obligación, que entiende que el Estado está obligado a ofrecer estos servicios a la población de conformidad con la generalidad que establece que todos los ciudadanos deben tener acceso a estos servicios sin discriminación. En materia de eficiencia, responsabilidad y calidad, la prestación de los servicios debe buscarse de manera eficiente y responsable, cumpliendo con estándares de calidad. Con base en la universalidad y la accesibilidad, se establece que los servicios deben estar al alcance de todos, especialmente de los grupos más vulnerables.

La inclusión de estos principios en el artículo sugiere un enfoque proactivo en la gestión de los servicios públicos, que es crucial para promover la equidad social y el desarrollo económico. El acceso justo y universal a estos servicios puede contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, impulsar el desarrollo económico y reducir las desigualdades existentes.

Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios. El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.

El artículo establece al agua como patrimonio nacional y recurso vital, destacando su carácter estratégico y su uso público. Al definir el agua como un dominio inalienable e imprescriptible del Estado, se establece un marco legal que impide su privatización y

refuerza la idea de que el acceso al agua es un derecho humano, Y al mismo tiempo, enfatiza que la gestión del agua debe ser exclusivamente pública o comunitaria, lo que refleja un enfoque en la sostenibilidad y la equidad social. Al prohibir la privatización, el objetivo es evitar que el agua se convierta en una mercancía y garantizar el acceso universal.

Paralelamente establece que la designación de una única autoridad hídrica responsable de la planificación y gestión de los recursos hídricos implica una centralización del control, que podría garantizar una gestión más coherente y eficiente, pero también plantea desafíos en términos de burocracia, y la posible desconexión con las necesidades locales. Así también se establece un orden de preferencia en el uso del agua, priorizando el consumo humano, el riego para garantizar la soberanía alimentaria, el caudal ecológico y, finalmente, las actividades productivas. Esta jerarquía refleja una visión global que busca equilibrar las necesidades humanas con la protección del medio ambiente.

Y finalmente en el artículo, se presenta una visión clara y robusta de la gestión del agua, enfatizando su carácter como derecho humano y patrimonio nacional. Sin embargo, la efectividad de estas disposiciones dependerá de la implementación real de las políticas y de la capacidad del estado para colaborar con las comunidades. Además, será crucial equilibrar la regulación centralizada con la autonomía local para garantizar una gestión del agua eficaz y sostenible.

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Este artículo reconoce la diversidad de formas de organización de la producción, incluyendo comunitarias, cooperativas y empresariales, lo que refleja un enfoque inclusivo y plural en la economía. El papel del estado es crucial, puesto que se compromete a promover aquellas formas de producción que contribuyan al "buen vivir de la población, priorizando el bienestar social y ambiental.

Además, el estado desincentivará prácticas que perjudiquen los derechos de las personas o de la naturaleza, lo que sugiere un enfoque sostenible y ético en la economía. También se determina la importancia de satisfacer la demanda interna y fortalecer la posición de Ecuador en el contexto internacional, lo que indica una intención de equilibrar el desarrollo local con la inserción global.

2.7.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es un tratado internacional aprobado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966 mediante la resolución 2200 A (XXI), junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Ambos tratados desarrollan los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionando un marco jurídico que busca garantizar la protección de los derechos fundamentales. Estos tratados son de obligatorio cumplimiento para los estados que han expresado su consentimiento en obligarse por ellos. El PIDESC establece una serie de derechos conocidos como derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que tienen como objetivo garantizar la igualdad material. Estos derechos buscan asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y permitirles alcanzar el nivel más alto posible de vida digna. Estos derechos incluyen el acceso a una vivienda adecuada, alimentación, educación, salud y seguridad social.

Por el contrario, el PIDCP se centra en proteger los derechos civiles y políticos, que están diseñados para salvar a las personas de los abusos de autoridad del gobierno. Esto abarca aspectos como la protección de la integridad personal, la libertad en sus diversas formas y la existencia de legalidad y garantías específicas en los procedimientos administrativos y judiciales.

Ambos conjuntos de derechos, los DESC y los derechos civiles y políticos, han sido reconocidos como derechos humanos fundamentales, durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se reafirmó la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de estos derechos, subrayando la obligación de darles igual peso y consideración.

El PIDESC no sólo consagra estos derechos, sino que también establece las obligaciones de los estados para garantizar su cumplimiento, recientemente se adoptó un protocolo adicional que permite a las personas acceder a organismos internacionales para defender estos derechos, a través de este mecanismo, los individuos pueden presentar peticiones relacionadas con presuntas violaciones de los derechos establecidos en el Pacto, las cuales serán examinadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. Este sistema de protección adicional fortalece la justiciabilidad y el cumplimiento de los DESC, brindando nuevas opciones para garantizar que estos derechos sean efectivamente respetados.

El Pacto reafirma los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, destacando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo dependen del reconocimiento de la dignidad y los derechos inalienables de todos los seres humanos. Asimismo, retoma los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, señalando que el objetivo de una humanidad libre de miedo y miseria sólo puede lograrse creando las condiciones que permitan a todas las personas disfrutar tanto de los DESC como de los derechos civiles y políticos. Además, subraya la obligación de los estados de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y la responsabilidad de los individuos de contribuir al mantenimiento y respeto de los derechos establecidos en el Pacto.

Se ha tomado los siguientes articulados en concordancia con el tema de investigación

Art 11.- Inciso 1: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Este artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los estados que son partes del Pacto reconocen el derecho de toda persona a vivir con dignidad, que incluye el acceso a la alimentación, el vestido y una vivienda adecuada, además, se subraya la importancia de mejorar continuamente las condiciones de vida.

Aunque el artículo no menciona explícitamente el saneamiento y el agua, estos elementos se entienden como parte fundamental de un nivel de vida adecuado, al acceso al agua potable y a un sistema de saneamiento adecuado esenciales para garantizar la salud y el bienestar y por tanto están implícitamente incluidos en el derecho a la vivienda y a condiciones de una vida digna.

Los estados deben tomar medidas efectivas para garantizar que todas las personas puedan disfrutar de estos derechos, además el artículo destaca la importancia de la cooperación internacional para lograr estos objetivos, siempre y cuando esté basada en el libre consentimiento de los países involucrados.

2.7.3 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

A partir de 1945 la Organización de las Naciones Unidas reconoce los derechos de las mujeres de manera evolutiva. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 1979 y entró en vigor en 1998, Ecuador ratificó este convenio en el 17 de julio de 1980. La Convención es el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar, asimismo, alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad.

Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social y la función de madres de familia en la educación, bienestar, salud entre otros de los hijos, y de las diferentes maneras de sufrir discriminación u omisión de derechos ya sea por la clase social o la zona en la que habitan es necesario el reconocimiento de todos sus derechos para así garantizar una vida digna.

Art 14.- Inciso 2 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Este artículo junto con su literal hacen referencia a la importancia de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres en las zonas rurales, destacando que los Estados Partes deben adoptar medidas efectivas para eliminar la discriminación y asegurar que las mujeres tengan acceso a condiciones de vida adecuadas, ya que esas medidas podrían ser cruciales para promover el desarrollo sostenible y equitativo, debido a que la participación activa de las mujeres en el desarrollo rural no sólo las beneficia, sino que también contribuye al bienestar de las comunidades a su alrededor. Y también al garantizar que las mujeres de las zonas rurales tengan acceso a viviendas adecuadas, servicios de salud, electricidad, agua potable, transporte y comunicaciones, se facilita su integración en la sociedad y su capacidad para contribuir significativamente a la economía local.

Las medidas que el estado ecuatoriano debe adoptar podrían incluir políticas públicas para mejorar la infraestructura rural, servicios básicos, capacitaciones, asambleas en donde escuchen las necesidades de las zonas rurales que estén en el abandono para poder ejecutar algunas obras en aquellos lugares, todo ello es fundamental para lograr una igualdad real que permita a las mujeres de las zonas rurales disfrutar de sus derechos.

2.7.4 La convención de los Derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) es el instrumento de los derechos humanos más aceptado universalmente, ratificado por todos los países del mundo excepto Estados Unidos. La convención incorpora todo el rango de derechos humanos-civiles, políticos, sociales y culturales- de los niños en un único documento. La Convención fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor en septiembre de 1990, mismo año en el cual Ecuador lo ratificó siendo el primero en Latinoamérica y el tercero en el mundo.

El derecho al agua potable y al saneamiento figura en la Convención sobre los Derechos del Niño, es un derecho tan fundamental para la supervivencia de los niños como la comida, la atención médica y la protección contra los ataques, debido a que los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir.

Por ello en dentro de este convenio resultan relativos dos artículos que tiene relevancia con el agua como Derecho Humano Fundamental, Recinto Don Lucas, 2024, en vista que se quiere preservar el cuidado de los menores de edad.

Art 24.- El niño tiene derecho al más alto grado de atención en salud, con énfasis en la atención primaria y el desarrollo de cuidados preventivos.

Los niños tienen derecho a recibir una atención sanitaria adecuada que dé prioridad a la atención primaria y a la atención preventiva, esto incluye el acceso a servicios de salud de calidad, vacunas, controles de crecimiento y desarrollo y servicios básicos, con el fin de garantizar un crecimiento y desarrollo óptimo, a su vez se establece que todos los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y bienestar la atención temprana y preventiva es fundamental para detectar y tratar los problemas de salud antes de que se conviertan en afecciones graves, garantizando así un desarrollo saludable y una mejor calidad de vida.

Art 27.- El niño tiene derecho a un nivel de vida que le permita su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

La frase, nivel de vida, apunta a la necesidad de un entorno que les permita a los niños prosperar en diferentes áreas, esto incluye:

- **Desarrollo físico:** Acceso a una nutrición adecuada, atención médica, servicios básicos, como el agua potable, alcantarillado entre otros y un entorno seguro para crecer.
- **Desarrollo mental:** Acceso a la educación, estimulación cognitiva y apoyo emocional.
- **Desarrollo espiritual y moral:** Fomento de valores, creencias y principios que guiarán su comportamiento y la construcción de su identidad.

Esta declaración subraya que los niños no son solo seres pasivos que necesitan atención y cuidado, sino que tienen derechos que deben ser reconocidos y respetados. Esta es una noción importante que cambia la perspectiva sobre la infancia y promueve el respeto hacia los menores, en relación con aquello es indispensable manifestar una vez más que el acceso al agua es esencial para mantener la vida y la salud y para satisfacer las necesidades básicas, y no confiere a las personas el derecho a una cantidad ilimitada de agua.

Las obligaciones específicas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento se han venido reconociendo también, en medida creciente, en los principales tratados de derechos humanos, fundamentalmente como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a la salud. Las obligaciones relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento están implícitas también en varios otros tratados internacionales de derechos humanos y se derivan de las obligaciones de promover y proteger otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a una vivienda adecuada, a la educación, a la alimentación, a la salud, al trabajo y a la vida cultural.

2.8 Marco conceptual

Saneamiento: Conjunto de técnicas y sistemas destinados a mejorar las condiciones higiénicas de un edificio, una comunidad o una ciudad.

Justicia agraria: La justicia agraria es una condición constitucional que garantiza la defensa de los derechos agrarios de la población campesina

Seguridad alimentaria: La bioseguridad abarca todos los marcos normativos y reglamentarios (comprendidos los instrumentos y actividades) para la gestión de riesgos asociados a los alimentos y la agricultura (incluso los riesgos ambientales pertinentes; así como para la pesca y la silvicultura, y abarca tres sectores

Sumak kawsay: Sumak significa lo ideal, lo hermoso, lo bueno, la realización; y kawsay, es la vida, en referencia a una vida digna, en armonía y equilibrio con el universo y el ser humano, en síntesis, el sumak kawsay significa la plenitud de la vida.

Sesgos personales: Según el Diccionario Cambridge, un sesgo es una opinión no objetiva que influye en la capacidad de formar juicio. A menudo, los sesgos se consideran negativos, pero todos los tenemos y afectan el modo en que vemos el mundo todos los días.

Filosofía del derecho: Disciplina que investiga los fundamentos epistemológicos, ontológicos, axiológicos y existenciales del derecho.

Seguridad hídrica: Es la capacidad de la humanidad de proteger el acceso sostenible al agua para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar y el desarrollo socioeconómico.

Kirchnerismo: Movimiento político con origen en Argentina el cual tiene como bandera la defensa de los derechos humanos sobre varios derechos vulnerados siendo eje para que otros países lo tomen como iniciativa y puedan luchar por la defensa de derechos vulnerados.

CAPÍTULO III

3 MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y tipo de investigación

Diseño de investigación

El presente trabajo investigativo sobre el agua como derecho humano fundamental, caso del Recinto Don Lucas, provincia de Santa Elena 2024, se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, ya que se requirió la recolección de datos sin medición numérica, descubriendo así ciertas preguntas de investigación en el proceso de interpretación, ya que este método también contribuyó al análisis de particularidades como las afectaciones que se presentan por la falta de agua potable dentro del lugar objeto de investigación, y de la mano con la interpretación de la normativa vigente que se utilizó en la investigación, se logró determinar los derechos vulnerados en ese lugar.

Tipo de investigación

Dentro del trabajo investigativo se tomó en consideración el tipo de investigación exploratoria, debido a que va de la mano con el enfoque cualitativo, ya que este tipo de investigación permitió resaltar los diferentes aspectos que se han presentado en el problema, los cuales han sido descritos anteriormente. logrando así una cercanía a este caso que ha sido muy poco estudiado y evaluado, como es la falta de agua potable como derecho humano fundamental para los sectores rurales, dejando una base para futuras investigaciones.

3.2 Recolección de la información

En el estudio se optó por utilizar entrevistas y encuestas para obtener información de primer nivel e interactuar con los participantes de la muestra, además se utilizó la ficha de observación para determinar preguntas relacionadas con las afectaciones que se presentan en el lugar de investigación, las mismas son relacionados con las dos variables de investigación: Recinto Don Lucas y el Agua como Derecho Humano Fundamental. Además de los archivos bibliográficos, revistas, libros y demás fuentes que permitieron ya que estos permitieron desarrollar el marco teórico.

Población

La población que se consideró dentro de la investigación corresponde a los habitantes mayores de 18 años del recinto Don Lucas, la cual asciende a 42 personas, de quienes se investigó de primera mano las afectaciones que sufren por la falta de agua potable y también

se contemplan entrevistas con 3 principales autoridades de la provincia que tienen competencia en los servicios de agua potable y el desarrollo de vías, quienes darán su opinión respecto de las responsabilidades que tienen en el otorgamiento de este derecho humano fundamental como lo es el agua potable.

Muestra

En el desarrollo de esta investigación sobre el derecho humano fundamental al agua, en el Recinto Don Lucas, se aplicó el método no probabilístico por conveniencia en la recolección de datos primarios. Esta decisión metodológica responde a las particulares características demográficas de la zona, la cual ha experimentado un importante descenso de su población debido a la migración de varios de sus habitantes a zonas urbanas. Este método contribuyó a un enfoque más eficaz y adaptado a la realidad de la localidad.

Cuadro 1

Tabla # 3: Población

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
Habitantes mayores de edad Del Recinto DON LUCAS	42
Representante del Departamento de obras públicas del municipio del cantón Santa Elena	1
Representante Departamento de obras públicas de la Prefectura de la Provincia de Santa Elena	1
Gerente General de Aguapen	1
TOTAL	45

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

Métodos, Técnicas e Instrumentos

Método

La investigación refirió el ingenio constructivo y estructurado para ampliar el cuerpo de conocimientos, junto con la búsqueda minuciosa y sistemática de información relevante al agua como derecho humano fundamental, caso Don Lucas. El proceso implica identificar el problema, formular una hipótesis, recopilar y analizar datos y resumir conclusiones basadas en hechos y datos verificados. Esto implica utilizar una variedad de métodos para abordar el problema, y los resultados se definen como un conjunto de técnicas que se alinean con los objetivos de la investigación y el uso de herramientas específicas conducen a la obtención de un resultado o producto específico. En esta etapa se establece un diseño consistente que oriente el proceso de investigación sobre el tema antes mencionado, ya que

dentro de este informe de investigación existen aspectos que influyeron en la aplicación de cuatro métodos diferentes.

Método Analítico

El primer método utilizado se conoce como método analítico, el cual se caracteriza por ser un procedimiento de investigación que consiste en descomponer un todo en sus partes o elementos individuales con el fin de estudiar sus causas, naturaleza y efectos. Por ello, este método va desde lo más amplio hasta lo más detallado. Asimismo, puede entenderse como un proceso que comienza con la observación de los fenómenos para luego deducir las leyes que los rigen, es decir, desde las consecuencias hasta las causas. Gracias a la ardua investigación previa, que proporcionó la información precisa, se pudo explicar fenómenos y procesos jurídicos particulares relacionados con áreas específicas de la norma que lo rige, la cual se basa en el análisis detallado de varios artículos de la Constitución de la República del Ecuador, algunos tratados internacionales y otras normas jurídicas que son relevantes para el objeto de investigación, entre las que estuvieron inmersos temas como el buen vivir de la constitución, hasta temas de los derechos de los niños y adolescentes de la Convención de los Derechos del niño.

Método Deductivo

El segundo método que se utilizó fue el método deductivo, que se centra en la investigación que parte del razonamiento general y lógico, basado en leyes o principios, para llegar a conclusiones específicas. Según el escritor cubano del libro El proceso de la investigación científica, Esteban Tamayo, este método deductivo se caracteriza por su estructura formal y rigurosa.

Dentro de la investigación, este método sirvió para generar ciertas conclusiones que se basan en supuestos generales y a su vez en derechos fundamentales. La utilización de este método implicó partir de un amplio análisis de artículos de la Constitución de la República del Ecuador y de diversos convenios y tratados internacionales.

Consiguiendo así que los investigadores lleguen a conclusiones lógicas sobre qué derechos están siendo vulnerados por la falta de agua potable.

Método de Observación

Con el método de observación se encontró la posibilidad de capturar información que los sujetos podrían no reportar en entrevistas o encuestas, ya sea por desconocimiento, olvido o sesgos personales. Sin embargo, este método a menudo presenta ciertos desafíos, como el

riesgo de subjetividad del observador y la dificultad de generalizar los hallazgos a otros contextos. Sin embargo, este método resultó muy relevante y de mucha ayuda para el desarrollo de la investigación, ya que los investigadores pudieron comprobar de primera mano las afectaciones y dificultades que presentan los vecinos del complejo Don Lucas por la falta de agua.

Método Exegético Jurídico

El último método que se utilizó fue el método exegético, que se basa en la explicación o interpretación jurídica, siendo uno de los aspectos principales de la filosofía del derecho. Este método busca profundizar en el texto para comprender los pensamientos e intenciones del autor. Según Hans Kelsen, señala que este método es normativo no por la creación de normas, sino por su intento de comprenderlas y captarlas a través de la identidad, manteniendo un carácter puramente formal y conceptual.

Con este método se logró, a través de los investigadores, obtener un criterio jurídico respecto de los artículos relacionados con la falta de agua y las afectaciones que tienen los ciudadanos del recinto Don Lucas por la falta de ese vital líquido. Dado que permitió una búsqueda y análisis de las normas constitucionales que incluyen varios artículos que construyen el objeto de estudio, así como varios tratados internacionales,

Con el propósito de constatar la falta de otorgamiento del derecho humano fundamental del agua a los ciudadanos de dicho lugar. Y este método resultó muy beneficioso en la evolución del marco jurídico, permitiendo así un análisis completamente imparcial de cada norma declarada.

Técnicas

La investigación cualitativa se ha fortalecido gracias a la exploración de sus capacidades y limitaciones, lo que ha permitido avanzar en el desarrollo de técnicas de recolección de datos y manejo de situaciones específicas. Este enfoque ha facilitado el estudio de temas que no pueden abordarse cuantitativamente. destacando la complejidad de concretar todos los aspectos de una investigación adecuada. Asimismo, se caracteriza por la armonía entre sus elementos internos, así como por su relevancia social, novedad y utilidad. a diferencia de cuál es el enfoque.

En el proceso de investigación científica se utilizaron diversas técnicas dependiendo de la ciencia en particular y la naturaleza del objeto de estudio. Tanto en el enfoque cualitativo como en el cuantitativo, la recopilación de datos es crucial para obtener información que permita una comprensión profunda de los seres vivos, las personas, las comunidades o los

procesos. Estos datos fueron recopilados con el fin de analizarlos y responder preguntas de investigación, generando nuevos conocimientos.

Por ello, fue necesario utilizar técnicas que guiaran a los investigadores en la misión de profundizar conocimientos y proponer nuevas líneas de investigación, una de las cuales fue la grabación, la cual se utilizó como principal técnica metodológica para la recolección y organización de la información. lo que permitió a los investigadores abordar el tema de manera sistemática y exhaustiva, facilitando un análisis profundo y bien estructurado de la situación. Asimismo, también se consideró fundamental la técnica de la entrevista, misma que permitió realizar un diagnóstico de primera utilizando herramientas para recolectar, organizar, analizar y presentar la información proporcionada por los entrevistados. Otra técnica que se tuvo en consideración fue la encuesta, ya que con esta técnica se recogieron diversas opiniones de los habitantes del recinto Don Lucas.

La técnica de observación directa o de campo se centró en utilizar recursos de la práctica para recolectar información y sustentar la teoría del estudio. Por tal motivo, se consideró crucial seleccionar esta técnica, ya que también es la más adecuada para la investigación que aborda el agua como derecho humano fundamental, caso Recinto Don Lucas debido a la falta de otorgamiento de ciertos derechos por parte de las autoridades competentes. De la misma manera Tamayo y Tamayo considera que la investigación da la posibilidad de obtener información detallada y específica sobre el tema de estudio, este tipo de investigación proporciona resultados más fiables y válidos y al mismo tiempo implica recoger datos directamente de la realidad, lo que los convierte en datos primarios.

3.3 Tratamiento de información

La investigación cualitativa cuenta con una serie de instrumentos auxiliares que son fundamentales para realizar una investigación de alta calidad. Son de vital importancia y base para cualquier tipo de investigador, ya que permitieron a las investigadoras obtener datos e información. El archivo documental, por ejemplo, se basó en el desarrollo de un marco teórico sobre el objeto de estudio utilizando fuentes como revistas, folletos, informes y libros. Este instrumento ayudó a abordar los fenómenos y extraer información relevante para la investigación. Otro instrumento que se consideró de suma importancia utilizar fue la guía de observación ya que es un instrumento de investigación cualitativo que estructura y dirige el proceso de observación. Esta herramienta a su vez permitió centrar su atención en aspectos específicos del fenómeno estudiado, como por ejemplo las consecuencias de la

falta de agua, proporcionando un marco sistemático que fue de gran ayuda para la recopilación y el registro de datos de observación.

Asimismo, el instrumento cuestionario fue de gran ayuda para conocer cuáles son las opiniones de los habitantes de la zona, ya que son las personas que sufren las consecuencias de este incumplimiento de derechos.

Por otro lado, el instrumento valioso que se implementó fue la guía de entrevista porque con ella se recolectó información relevante para la investigación de manera estructurada, explorando temas relevantes de manera ordenada y desde los más simples hasta los más complejos. Esta guía se dividió en una entrevista con preguntas abiertas, ya que fue la más utilizada, teniendo en cuenta la información más relevante para el objeto de estudio. El entrevistador considera pertinente la selección de los entrevistados, para lo cual, las autoridades pertinentes quienes tienen la obligación y conocimiento de que deben brindar a los ciudadanos del Recinto Don Lucas los derechos que les otorga la Constitución de la República del Ecuador.

3.4 Operacionalización de variables

Título: El agua como derecho humano fundamental: Caso recinto Don Lucas, provincia de Santa Elena, 2024

Idea a defender: Determinar si la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es el motivo por el cual no se le otorga el derecho al agua

Tabla # 4: Operacionalización de Variables

Titulo	Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento
EL AGUA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024	Recinto Don Lucas	El recinto Don Lucas se encuentra ubicado al sur de la capital cantonal entre Juntas del Pacífico y Bajada de Chanduy, este recinto alberga aproximadamente a 60 habitantes, tiene una sola calle y alrededor de una docena de casas	Accesibilidad al agua potable.	Causas de la falta de acceso.	¿Conoce usted las condiciones de las vías al recinto Don Lucas?	Departamento De Obras Públicas: Prefectura De Santa Elena.
			Gestión e implementación de proyectos.	Factores que obstaculizan la gestión de proyectos.	¿Cuáles son los principales desafíos en materia de desarrollo vial que enfrenta el recinto Don Lucas?	Departamento De Obras Públicas: Prefectura De Santa Elena.
					¿Existen planes o proyectos para mejorar el acceso vial de los ingresos al recinto Don Lucas?	Departamento De Obras Públicas: Prefectura De Santa Elena.
					¿Existen fuentes de financiamiento adicionales para mejorar la infraestructura hídrica en la región?	Departamento De Obras Públicas: Gobierno Autónomo Descentralizado De Santa Elena.

			Impacto de la ubicación geográfica en el acceso al agua.	Percepción sobre la influencia de la ubicación.	<p>¿Cómo afecta a la calidad de vida de los habitantes del recinto Don Lucas la falta de vías asfaltadas?</p> <p>¿Cree usted que la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa de que no tengan agua potable?</p>	<p>Departamento De Obras Públicas: Prefectura De Santa Elena.</p> <p>Departamento De Dirección Técnica: Aguapen.</p>
			Cobertura del suministro de agua potable.	Zonas rurales beneficiadas.	<p>¿Cuál es el presupuesto que está destinado para la realización de obras públicas para las zonas rurales?</p>	<p>Departamento De Obras Públicas: Gobierno Autónomo Descentralizado De Santa Elena.</p>

	<p>El Agua como Derecho Humano Fundamental</p>	<p>El agua es vital en la mayoría de los aspectos cotidianos, ya que es esencial para el crecimiento, la supervivencia y el florecimiento de la vida tanto humana como animal y vegetal, su ausencia significaría la extinción de la vida en la Tierra. Es fundamental reconocer que el ser humano requiere acceso al agua para el consumo, es decir, agua potable que es la que se encuentra libre de parásitos y bacterias, lográndolo mediante un proceso de desinfección físico-químico que también garantiza la ausencia de color y olor.</p>	<p>Cobertura del suministro de agua potable.</p>	<p>Zonas rurales beneficiadas.</p>	<p>¿A qué zonas rurales han beneficiado con agua potable en los últimos 2 años?</p>	<p>Departamento De Dirección Técnica: Aguapen.</p>
			<p>Accesibilidad al agua potable.</p>	<p>Causas de la falta de acceso.</p>	<p>¿Por qué existen muchas zonas rurales dentro del cantón Santa Elena que actualmente no cuentan con agua potable?</p>	<p>Departamento De Dirección Técnica: Aguapen.</p>

			Gestión e implementación de proyectos.	Factores que obstaculizan la gestión de proyectos.	¿Cuáles son las razones por las cuales no se han gestionado el proyecto de agua potable en el recinto Don Lucas?	Departamento De Dirección Técnica: Aguapen.
					¿Cuáles son las principales razones por las cuales no han podido implementar el acceso al agua potable en el Recinto Don Lucas?	Departamento De Obras Públicas: Gobierno Autónomo Descentralizado De Santa Elena.
					¿Cuáles son las razones por las cuales no se han gestionado obras fundamentales tales como el agua potable y alcantarillado en el recinto Don Lucas?	Departamento De Obras Públicas: Gobierno Autónomo Descentralizado De Santa Elena.
		Alternativas para el suministro de agua potable.		Opciones de abastecimiento de agua.	¿Cuál otra alternativa considera usted posible realizar en el recinto Don Lucas o en cualquier otra zona del cantón Santa Elena para poder abastecerlos de agua potable?	Departamento De Dirección Técnica: Aguapen.
					¿Cree usted factible la idea de colocar un reservorio de agua para que abastezca a los recintos y comunas que no tengan agua potable?	Departamento De Obras Públicas: Gobierno Autónomo Descentralizado De Santa Elena.

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

CAPÍTULO IV

4 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados

4.1.1. Encuesta dirigida a los habitantes del recinto Don Lucas

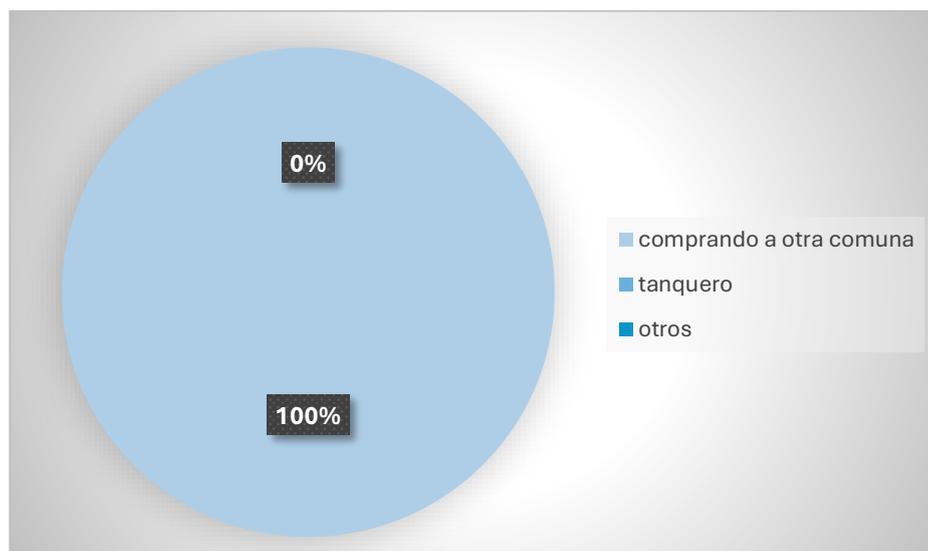
Tabla # 5: Pregunta 1

¿Cuál es la forma por la cual las familias del Recinto obtienen agua?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Comprando en otra Comuna	42	100%
Tanquero	0	0%
Otros	0	0%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 1: Resultado sobre la obtención de agua potable en el Recinto Don Lucas



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En este ítem se valoró el criterio de la población objeto de investigación sobre como es el abastecimiento de agua potable de las familias del recinto Don Lucas, identificando así si se abastecen por medio de tanqueros, comprando a otra comuna u alguna otra forma, para así poder suplir sus necesidades básicas.

Obteniendo como resultado de una forma neutral que obtienen el agua potable mediante la compra de la misma a otras comunidades.

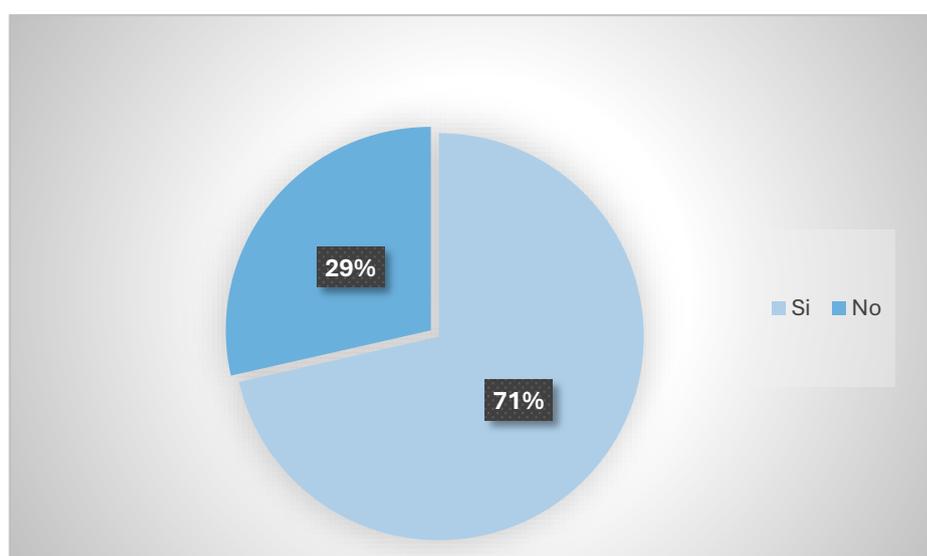
Tabla # 6: Pregunta 2

¿Considera que la ubicación geográfica del Recinto Don Lucas es la principal causa de que no tengan agua potable?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	71%
NO	12	29%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 2: Resultado sobre si la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa de que no tenga agua potable



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

A través de la interrogante, se valoró la opinión de los pobladores sobre si la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es o no la principal causa de que en la actualidad no tengan agua potable.

Teniendo como resultado en esta valoración que la mayoría de dicha población considera que la zona en la que se encuentran si es la principal causa de que no tengan acceso a este líquido vital, debido a que es una zona montañosa y lejana, y tan solo una reducida parte considera que no debido a que la lejanía del recinto no debería de afectarles en el otorgamiento del agua potable.

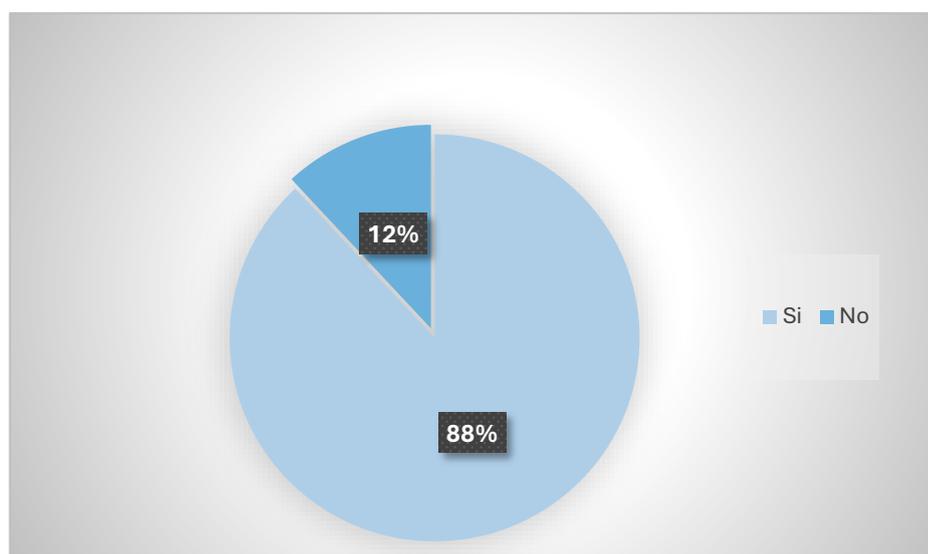
Tabla # 7: Pregunta 3

¿Ha considerado mudarse a otro lugar debido a la falta de acceso de agua potable en el Recinto Don Lucas?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
SI	37	88%
NO	5	12%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 3: Resultado sobre si han considerado mudarse de lugar debido a la falta de servicios básicos.



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En lo que respecta a esta pregunta, se planteó a los habitantes si han considerado la posibilidad de mudarse a otro lugar debido a la falta potable y otros servicios básicos.

Se obtuvo como respuesta que una gran mayoría de los pobladores del recinto no han considerado dejar su hogar a pesar de que carezcan de varios derechos que la constitución les otorga, ya que consideran este lugar como un refugio lleno de paz, tranquilidad y está vinculado con sus ancestros.

Más sim embargo, existió una reducida parte de la población más joven que si ha considerado mudarse del recinto a un lugar donde si puedan acceder a servicios básicos debido a que desean brindarle una mejor calidad de vida a sus hijos.

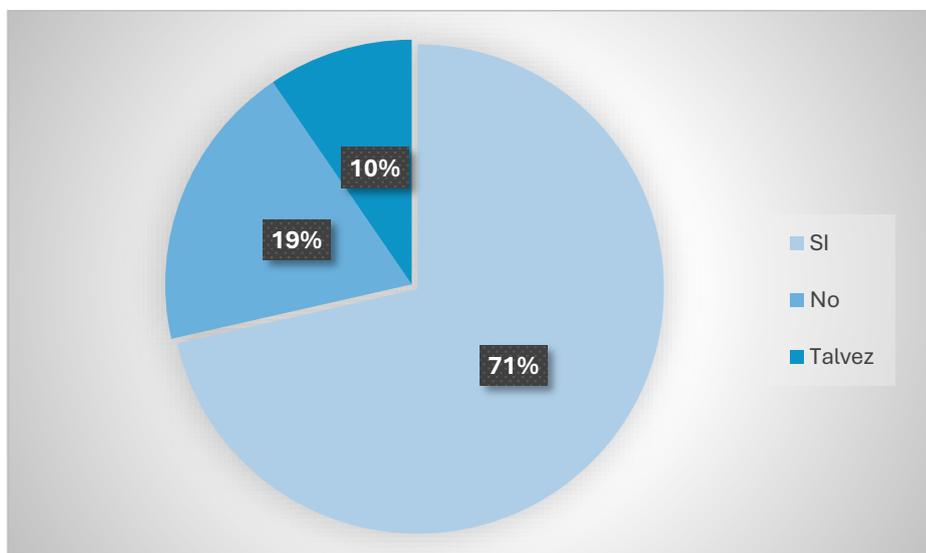
Tabla # 8: Pregunta 4

¿Cree usted que el otorgamiento de agua potable es más accesible en lugares en donde no exista dificultades para su ingreso?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	71%
NO	8	19%
TALVEZ	4	10%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 4: Resultado sobre si creen que en otras comunidades existe más accesibilidad para obtener el agua



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En lo que respecta a esta pregunta, se consideró pertinente la opinión de los lugareños respecto a que, si consideran que, en los lugares donde no se presentan dificultades para el ingreso o tienen un fácil acceso si es más accesible que tengan agua potable.

De la cual la mayoría mencionó que sí y a su vez manifestaron que la mayoría de los lugares ubicados cerca de la zona urbana si cuentan con agua potable o en otras zonas un poco lejanas, pero que si tienen un fácil acceso poseen agua potable, mientras que un pequeño porcentaje menciona que no y otra parte reducida no tienen conocimiento de aquello, debido a que eligieron la opción de tal vez.

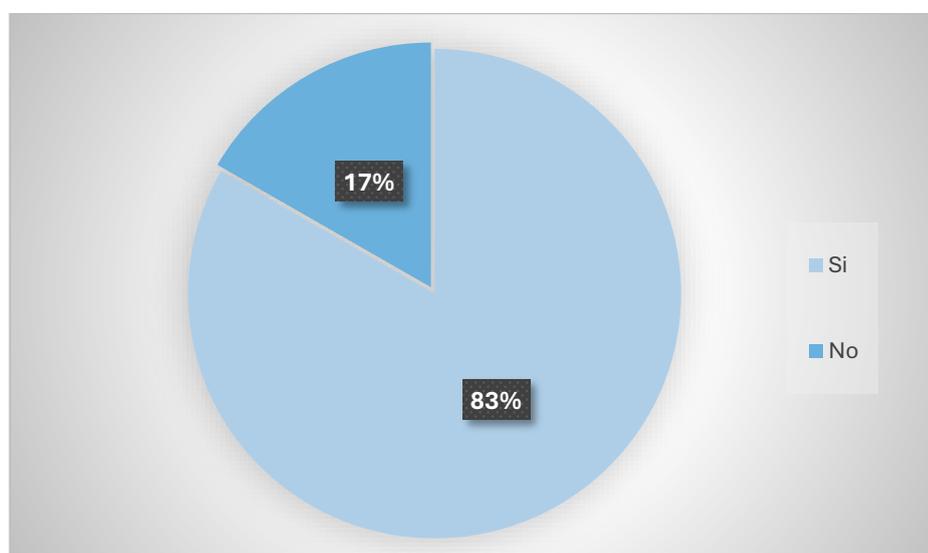
Tabla # 9: Pregunta 5

¿Ha tenido problema para recibir agua potable debido al mal estado de las vías?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
SI	35	83%
NO	7	17%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 5: Resultado sobre los problemas de abastecimiento de agua potable debido al mal estado de las vías



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En este agregado se valoró la opinión de los ciudadanos respecto a las dificultades que han tenido al momento de obtener agua potable gracias a las malas condiciones de las vías. De los cuales, en su totalidad consideran que sí, debido a que el mal estado de las vías es uno de principales factores que no les permite adquirir agua potable, sobre todo en época de invierno donde se da crecimiento de los ríos y las vías llenan de lodo tornándose intransitables.

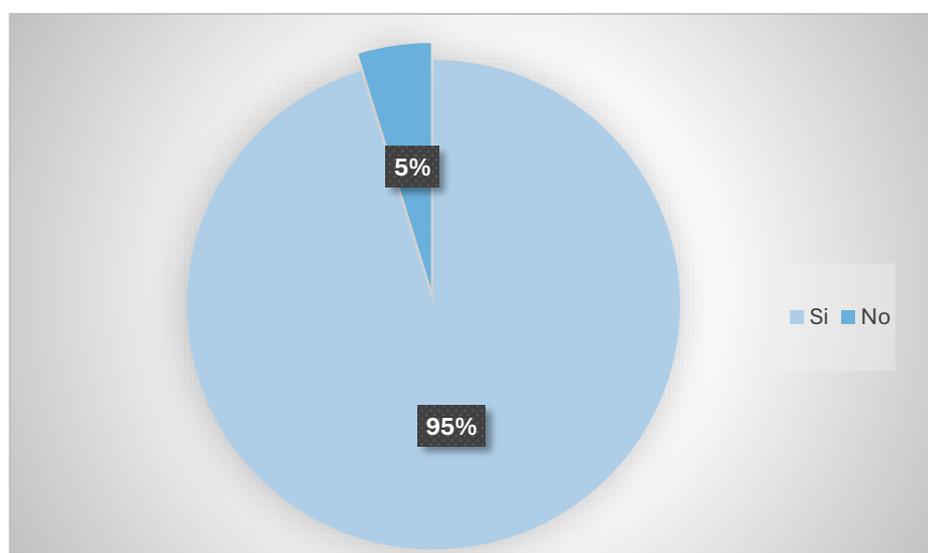
Tabla # 10: Pregunta 6

¿Cree usted que el costo que invierte en obtener agua potable en el Recinto Don Lucas es más alto que en otras localidades?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	95%
NO	2	5%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 6: Resultado sobre el gasto económico en la compra del agua a otras comunidades



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En la referida pregunta se valoró el criterio de las personas que viven allí sobre si consideran que en el lugar en el que viven gastan más dinero adquiriendo agua potable en consideración a otras localidades donde si cuentan con el sistema de agua potable.

En donde se receptó la información y en su mayoría manifestaron que sí, debido a que gastan casi el doble de lo que en otros lugares con agua potable pagan mensualmente, solo una pequeña parte que básicamente son los habitantes que solo van los fines de semana manifestaron que no ya que casi no habitan allí y solo van unos pocos días.

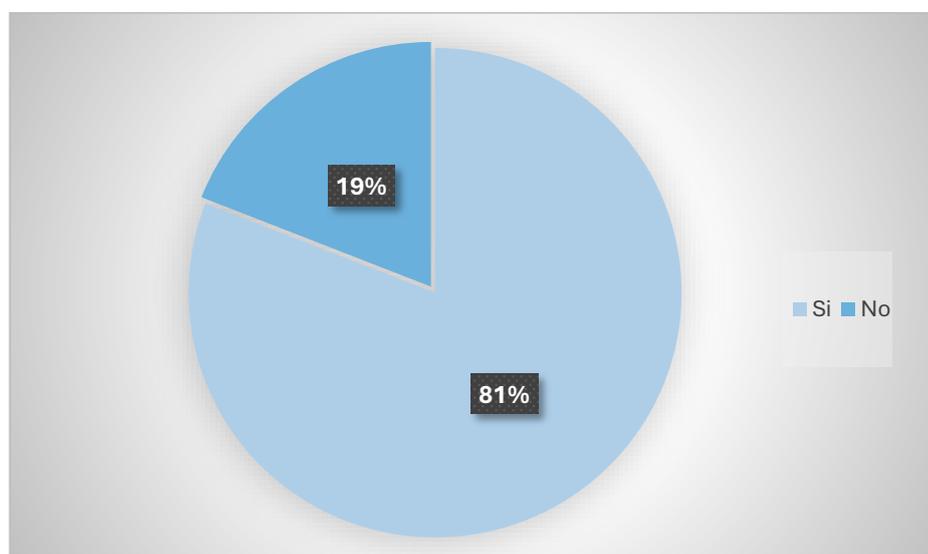
Tabla # 11: Pregunta 7

¿Cree que la ubicación geográfica del Recinto Don Lucas ha sido un motivo para no recibir suficiente atención por parte de las autoridades?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
SI	34	81%
NO	8	19%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 7. Resultado sobre la falta de atención por parte de las autoridades



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En esta pregunta se valoró el criterio del poblado en cuanto a que si consideran que la lejanía que tiene el recinto Don Lucas ha sido motivo para que las autoridades no les brinden la respectiva otorgación que derechos en los cuales tienen competencia.

Dando como resultado, que un gran porcentaje manifiesta que si es la ubicación geográfica motivo para que las autoridades no los tomen en cuenta en obras o proyectos de vital importancia para el mantenimiento y desarrollo de cualquier lugar. Sin embargo, existe una pequeña parte de la población que considera que no, ya que puede ser debido a que no ha existido mucha gestión por parte del recinto.

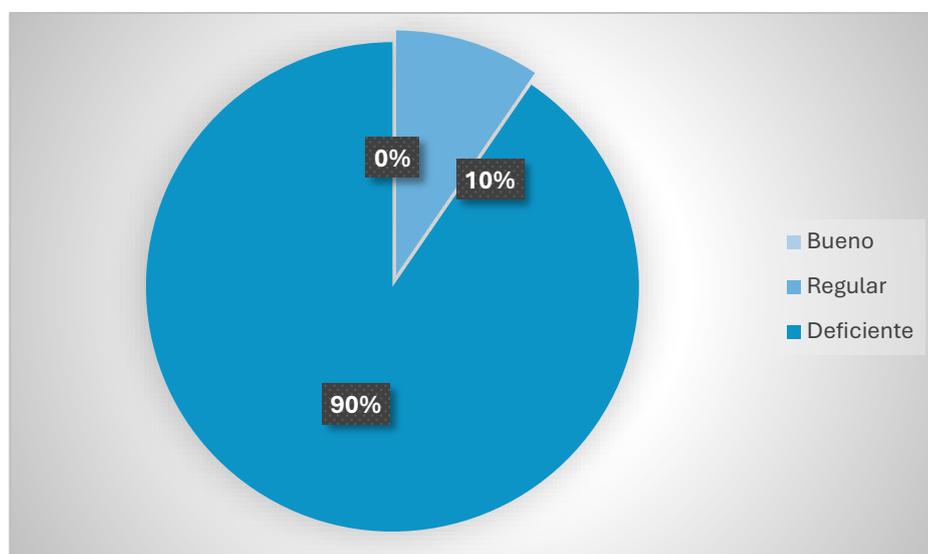
Tabla # 12: Pregunta 8

¿Cómo calificaría usted la repuesta de las autoridades ante la falta de agua potable?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Buena	0	0%
Regular	4	10%
Deficiente	38	90%
Resultado	42	100%

Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

GRÁFICO # 8: Resultado sobre como califican los habitantes la gestión de las autoridades



Elaborado por: Zumiko Cusme; Mayra Zambrano

En este ítem se valoró la calificación que los ciudadanos a las confieren a las diversas autoridades respecto a las gestiones que han realizado dentro del recinto Don Lucas en cuanto al otorgamiento de agua potable.

Del cual se determinó que una gran parte califica como deficiente la gestión de las autoridades ya que no se ha realizado nada para otorgarles dicho derecho, y una diminuta parte considera que ha sido buena, ya que décadas atrás realizaron un pozo donde sustraían agua de manera manual para que abastezcan de agua, mismo que tiene años sin funcionar.

4.1.2 Análisis de Entrevista dirigida a responsable del departamento de obras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado

Nombre del entrevistado: Ing. Ricardo Iván Bravo Suarez

Fecha de la entrevista: lunes 14 de octubre del 2024

Lugar de la entrevista: Departamento de Obras Públicas del Gad Municipal de Santa Elena

Pregunta #1 ¿Cuáles son las principales razones por las cuales no han podido implementar el acceso al agua potable en el Recinto Don Lucas?

El ingeniero indica que la razón principal por la cuales no se ha podido implementar el acceso al agua potable es porque la provincia de Santa Elena se abastece del agua cruda por medio de canales, esta agua se obtiene desde el río Daule y por la zona relativa al objeto de estudio lastimosamente no atraviesa el canal que transporta el agua cruda (materia prima) para que sea procesada, otra razón que supo manifestar es por la lejanía del recinto por la cual no se ha podido brindar el agua potable, un tercer factor mencionado es la falta de estudios en la zona para determinar si existe la posibilidad de perforar la tierra y encontrar agua y existan pozos o encontrar otra forma de brindar el agua como una planta que se pueda establecer allí.

Pregunta #2 ¿Cuál es el presupuesto que está destinado para la realización de obras públicas para las zonas rurales?

Manifestó que el presupuesto es de manera general para todas las obras de la provincia, el monto que se le ha otorgado al GAD municipal de Santa Elena este año ha sido de 12 millones de dólares y este presupuesto se lo utiliza con base a los requerimientos que solicite la comunidad y esta englobado a todas las obras públicas (vías, aguas servidas y agua potable).

Pregunta #3 ¿Existen fuentes de financiamiento adicionales para mejorar la infraestructura hídrica en la región?

La respuesta fue un sí, se puede solicitar un financiamiento externo que ayudan a este tipo de obras, siempre y cuando la debida gestión la realice la alcalde, mencionó algunas

entidades tanto nacionales como internacionales en las que se puede solicitar dicho financiamiento, en lo que respecta a las instituciones nacionales mencionó al Banco del Estado y en lo que respecta a las instituciones internacionales refirió Fundaciones Internacionales o al CAF, a estas instituciones se acude como última instancia cuando el GAD municipal pues ya no cuente con recursos para financiar estas respectivas obras o proyectos, estos proyectos como tal deben tener una viabilidad técnica para que sea sujeto de crédito.

Pregunta #4 ¿Cuáles son las razones por las cuales no se han gestionado obras fundamentales tales como el agua potable y alcantarillado en el recinto Don Lucas?

Según lo manifestado por el ingeniero la principal razón por la que no se ha gestionado obras para brindar el agua potable es la ubicación geográfica del mismo ya que al encontrarse en una zona de difícil acceso y muy alejado a las vías principales no se puede efectuar las obras necesarias como el agua potable o el alcantarillado, en caso de querer realizar ese tipo de proyecto el financiamiento incrementaría en un 75% puesto que es necesario más maquinarias e instrumentos para llegar al punto de obra.

Pregunta #5 ¿Cree usted factible la idea de colocar un reservorio de agua para que abastezca a los recintos y comunas que no tengan agua potable?

Manifestó que es una gran idea la de colocar un reservorio en el recinto. Incluso mencionó que se podría redactar una carta solicitando este proyecto y que, sin ningún problema, ayudarían a llevarlo a cabo. También indicó que, hasta que el reservorio esté listo, podrían seguir otorgando agua mediante tanquero, pero que esta vez haría alianza con el cuerpo de bomberos para que, una vez por semana, lleven agua y llenen el tanque con el agua potable. Esto se mantendría hasta que el proyecto del reservorio finalice y los habitantes del recinto puedan disfrutar de este servicio.

Análisis

Es evidente que el problema del acceso al agua potable en el recinto Don Lucas revela deficiencias en la gestión provincial para garantizar derechos humanos fundamentales. Las razones, como la falta de infraestructura, la lejanía geográfica y la ausencia de estudios para explorar alternativas hídricas, indican una posible falta de diligencia y planificación por

parte de las autoridades. La asignación presupuestaria general, sin priorizar las necesidades críticas en las zonas rurales, sugiere una violación del principio de progresividad de los derechos humanos, que requiere medidas concretas y urgentes para avanzar en su realización. El depender del financiamiento externo sólo cuando los recursos locales se agotan muestra una falta de proactividad para encontrar soluciones efectivas.

La referencia a la ubicación como obstáculo refuerza la discriminación indirecta hacia poblaciones vulnerables, ya que las omisiones en la prestación de servicios esenciales no deben justificarse por factores logísticos o geográficos. Aunque la propuesta de un reservorio de agua es un paso positivo para la población del recinto Don Lucas, sugiere una respuesta reactiva a una necesidad insatisfecha en lugar de una planificación integral y sostenible ya que con esta obra el recinto se vería beneficiado con el otorgamiento de este derecho fundamental. Por lo tanto, es evidente la necesidad de políticas públicas más inclusivas y efectivas para garantizar el acceso equitativo al agua, abordando no solo la infraestructura, sino también la justicia social y la igualdad en la prestación de servicios esenciales principalmente en las zonas rurales.

4.1.3 Análisis de Entrevista a especialista vial de obras públicas de la prefectura de Santa Elena

Nombre del entrevistado: Ing. Claudio Rodríguez

Fecha de la entrevista: martes, 15 de octubre del 2024

Lugar de la entrevista: Departamento de obras públicas de la Prefectura de Santa Elena

Pregunta #1 ¿Conoce usted las condiciones de las vías al recinto Don Lucas?

El ingeniero manifestó que, si tiene conocimiento acerca del estado de las vías que dan paso al recinto, indico que el primer ingreso es por Juntas del Pacifico, las vías de esta zona están lastradas es decir tienen una capa de tierra junto con piedra lastre, vía que tiene 6,50 kilómetros de dimensión y con un diámetro de ancho de 6 metros, para que los vehículos en épocas de lluvias puedan transitar libremente, otro acceso que permite llegar al recinto es por la comuna Bajada de Chanduy, la cual solo consta de un camino de tierra y consta de 7 kilómetros de dimensión, por ende es más difícil el acceso desde allí.

Así también enfatizó que ultimo mantenimiento realizado en las vías de ingreso a otras comunas fue en agosto del 2023.

Pregunta #2 ¿Cuáles son los principales desafíos en materia de desarrollo vial que enfrenta el recinto Don Lucas?

Uno de los principales factores es el ente económico, debido a que el presupuesto anual es de 30 millones de dólares, dinero que está destinado el 70 % para todas las obras de la provincia de Santa Elena y el 30 % para los gastos administrativos, como la provincia es muy grande no se abastece para todo lo que se necesita hacer, aquí se presta otro desafío por el cual no se efectuó el desarrollo de las vías asfaltadas y es porque en el ingreso desde Bajada de Chanduy existen 3 caudales en los cuales es necesario construir un puente por cada caudal, lo que representaría un gran incremento en el costo de las vías debido a que cada construcción de los puentes tiene un costo previsto de 5 millones de dólares.

Pregunta #3 ¿Cómo afecta a la calidad de vida de los habitantes del recinto Don Lucas la falta de vías asfaltadas?

En las palabras del Ingeniero existen dos afectaciones principales, una de ellas es que debido a la ausencia de vías asfaltadas el recinto se ve afectado en época de invierno, los habitantes se quedan aislados puesto que no pueden salir con sus vehículos por la vía de Bajada de Chanduy, ya que la carretera no está lastrada y se convierte totalmente en lodo. Otra de las afectaciones que presentan los lugareños del recinto es que se encuentran ubicados en un punto bajo dentro de una zona montañosa y al estar cerca de un río en tiempo de lluvias se podría producir un deslave, llevándose consigo las viviendas de los ciudadanos de la localidad.

Pregunta #4 ¿Existen planes o proyectos para mejorar el acceso vial de los ingresos al recinto Don Lucas?

El especialista explicó que, sí existen planes, de hecho, se busca un futuro convenio para el financiamiento en la construcción de los 3 puentes Bailey con el Gobierno para que así esta obra no represente un gran gasto económico y la finalidad de este convenio beneficiaría así a ambas instituciones.

Por otro lado, se prevé gestionar la realización del asfaltado en las vías de las zonas rurales, sin embargo, dentro de la provincia existen 68 comunas las cuales también necesitan obras y con el poco presupuesto que se tiene ciertas zonas aún no han podido ser asfaltadas de las cuales se espera avanzar poco a poco hasta que todas llegaran a contar con el asfaltado, ya que la misión de la Prefectura es conectar a todas las parroquias, comunas y recintos.

Análisis

La entrevista muestra que el mal estado de las vías del recinto Don Lucas impacta gravemente la calidad de vida de sus habitantes, especialmente durante la temporada de lluvias, cuando las vías se vuelven intransitables y la comunidad puede quedar aislada. Además, la ubicación en una zona montañosa y cerca de un río aumenta el riesgo de deslizamientos de tierra, lo que pone en peligro la seguridad de los residentes. La falta de vías pavimentadas y adecuadamente mantenidas refleja un déficit en la atención a las necesidades de infraestructura en las zonas rurales, evidenciando una posible omisión en la obligación provincial (Prefectura) de garantizar condiciones de vida dignas.

Así también el limitado presupuesto disponible para obras públicas en toda la provincia y el alto costo de las obras necesarias, como la construcción de puentes, representan un desafío

importante. En la distribución de recursos no es suficiente para las áreas con mayores deficiencias, lo que podría implicar una vulneración del principio de igualdad y progresividad en la realización de derechos.

Si bien existen planes futuros para mejorar la infraestructura vial, la falta de medidas a corto plazo para mitigar los efectos de las malas condiciones de las carreteras sugiere que la respuesta ha sido insuficiente y reactiva. Es necesario que las autoridades implementen acciones concretas para mejorar las condiciones de acceso de manera inmediata, además de avanzar en una planificación de largo plazo para asegurar la conectividad y el desarrollo sostenible del sitio y otras zonas rurales similares.

4.1.4 Análisis de entrevista al coordinador de estudio y proyectos del departamento de Dirección Técnica de AGUAPEN EP.

Nombre del entrevistado: Ing. Luis Moncayo López

Fecha de la entrevista: viernes, 18 de octubre del 2024

Lugar de la entrevista: Departamento de Dirección Técnica de AGUAPEN EP.

Pregunta #1 ¿A qué zonas rurales han beneficiado con agua potable en los últimos 2 años?

Según el Ingeniero en los últimos años se ha beneficiado la zona turística de la comuna Ayangué potenciando así la economía de ese sector. Así también expresa que en la parroquia Colonche hace 3 años se colocó una planta potabilizadora de agua de la cual en los últimos dos años se ha logrado beneficiar a comunas de esa parroquia, mediante la instalación conectándose de la matriz con un sistema de tuberías que llegan a las comunas más cercanas a la planta.

Pregunta #2 ¿Por qué existen muchas zonas rurales dentro del cantón Santa Elena, que actualmente no cuentan con agua potable?

En palabras del técnico se expresa que no se ha podido abastecer a toda la población rural de la provincia de Santa Elena, debido a que la dimensión territorial es muy extensa, casi el triple de la zona urbana, así también manifiesta que es un poco complicado debido a que muchas comunas están muy alejadas y en zonas montañosas lo que representa un gasto más al presupuesto que tiene la institución anualmente para desarrollar sus proyectos, el cual es un poco escaso puesto que es producto de un autofinanciamiento.

Pregunta #3 ¿Cuáles son las razones, por las cuales no se han gestionado el proyecto de agua potable en el recinto Don Lucas?

Básicamente por la ubicación geográfica del recinto la planta potabilizadora más cercana del lugar queda en Julio Moreno es decir a más de 7 km y para lograr Establecer un sistema de tuberías hasta allí el costo es demasiado elevado.

Sin embargo, existen dos opciones para que una comuna pueda otorgar o tener agua. Una de ellas es lograr encontrar una fuente de agua natural, ya sea de un manantial, una laguna o un río. A partir de allí, el siguiente paso sería realizar los estudios pertinentes para verificar si esa agua está apta para potabilizarse y, finalmente construir una planta potabilizadora que

abastecería a toda la comunidad y a sectores aledaños. La segunda opción se basa en construir un reservo de agua; sin embargo, este necesita conexiones de tuberías y en ciertas comunas es difícil implementarlas debido a que son zonas montañosas, lo cual hace que la conexión de tuberías sea casi imposible.

Pregunta #4 ¿Cuál otra alternativa considera usted posible realizar en el recinto Don Lucas o en cualquier otra zona del cantón Santa Elena para poder abastecerlos de agua potable?

El entrevistador menciona que existen tres opciones otorgar el agua potable a las comunas del cantón Santa Elena sin dejar de mencionar que son proyectos que se realizarían años más tarde:

- Planta de agua potabilizadora
- Sistema de bombeo
- El reservorio

Así también expresa que de los tres el más costoso de los proyectos es la construcción de la planta de potabilizadora de agua, ya que su precio varía de entre 80,000 a 100,000 dólares, depende de la cantidad de agua que potabilice por segundo, el otro es el sistema de bombeo, el mismo que es necesario instalar un sistema de tuberías el cual favorecería a una cantidad menor de personas en comparación a la planta potabilizadoras, finalmente el menos costoso es el reservorio de agua el cual se abastece de una planta potabilizadora y se dirige mediante tuberías.

Pregunta #5 ¿Cree usted que la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa de que no tengan agua potable?

De acuerdo a lo que manifestó el ingeniero es que sí, definitivamente esa es la causa principal por la cual no se le ha podido otorgar el agua potable a este recinto, debido a que existen ciertos factores dentro de la ubicación geográfica, primero está en una zona montañosa y las conexiones de tubería serían prácticamente imposibles porque el costo es muy elevado, acompañado a la falta de vías, sin embargo se manifiesta que el futuro se tomaría en cuenta al recinto Don Lucas en uno de los proyectos para realizar un una de las tres opciones, siempre y cuando se realicen los estudios pertinentes.

Análisis

Con la presente entrevista se demostró que el acceso al agua potable en el recinto Don Lucas enfrenta importantes obstáculos debido a su ubicación geográfica ya está en una zona montañosa y remota. Las dificultades para instalar un sistema de tuberías o construir una planta de tratamiento de agua se atribuyen principalmente al alto costo y a la falta de infraestructura vial. Esta situación muestra una falta de planificación y priorización para garantizar el acceso al agua en las zonas rurales, lo que podría interpretarse como una omisión en la protección del derecho humano al agua.

Si bien es cierto algunas áreas como Ayangué y Colonche, han recibido mejoras en el suministro de agua, esto ha sido porque son en áreas con mayor desarrollo turístico y agrícola, lo que sugiere una distribución desigual de los recursos. Este enfoque puede dejar en desventaja a los lugares más remotas y vulnerables de la provincia, perpetuando la desigualdad en el acceso a los servicios básicos. La dependencia del autofinanciamiento y el limitado presupuesto disponible complican la ejecución de proyectos en lugares con dificultades logísticas, como el recinto Don Lucas.

Existen varias alternativas propuestas para dotar de agua al recinto, como la construcción de una planta potabilizadora, un sistema de bombeo o un reservorio, se puede concluir que hay soluciones a largo plazo, pero no abordan necesidades inmediatas. Esto refleja un enfoque reactivo que puede ser insuficiente para garantizar un acceso equitativo al agua. Por lo tanto, se requiere de un compromiso municipal más fuerte ya que es competencia de la municipalidad de Santa Elena gestionar con la empresa de aguapen estos proyectos, para implementar medidas que no solo respondan a la viabilidad técnica y económica, sino que también prioricen la equidad y el desarrollo inclusivo en todos los ámbitos del cantón.

4.1.5 Análisis de guía de observación en el lugar objeto de investigación

Fecha de las observaciones: 20 de octubre del 2024

Lugar de la observación: Recinto Don Lucas, provincia de Santa Elena

fundamental del agua potable

Tema: El agua como Derecho Humano Fundamental: caso recinto Don Lucas, Provincia de Santa Elena, 2024

Objetivo de la observación: Determinar cuáles son las dificultades que sufren los habitantes del Recinto Don Lucas debido a la falta del derecho humano

Descripción de la observación

En el proceso de observación se logró establecer las complicaciones por las cuales pasan los habitantes del recinto Don Lucas, debido a la falta de agua potable y otros derechos humanos fundamentales, entre los cuales constan: como almacenan el agua que consiguen, cómo hacen para lidiar con el difícil acceso al Recinto Don Lucas, cuál es su sustento económico y qué alternativas toman para suplir la falta de alcantarillado.

Indicador almacenamiento de agua

Al visitar el lugar objeto de investigación se logró constatar que debido a que los habitantes no cuentan con el sistema de agua potable, y como consecuencia se abastecen mediante la compra de agua a una camioneta, la cual se abastece de un tanquero en la comuna Juntas del Pacífico, esa agua les dura alrededor de 2 a tres semanas ya que solo la usan para beber o cocinar. El agua que se obtiene es almacenada en tanques que son elaborados con un plástico grueso y resistente los cuales tienen un valor en el mercado que va desde los \$50 a 100 dólares según el tamaño y el material.

Estos tanques vienen con una cubierta, los que les permite que este a buen recaudo, sin embargo, mantener tanto tiempo el agua almacenada puede producir la presencia de hongos y bacterias.

Indicador accesibilidad

El ingreso al recinto Don Lucas fue muy difícil debido a que las carreteras no cuentan con un asfaltado Vial, por el ingreso que existe en de bajada de Chanduy el camino es de tierra y existen mucha maleza que crece grandemente y sus ramas se toman parte del camino. Por otro lado, está el ingreso por Juntas del Pacífico, en el cual la carretera está un en un mejor estado ya que se encuentra lastrada, sin embargo, había muchos baches, lo que imposibilitaba que los vehículos transiten libremente y que vayan muy lentos.

Es importante enfatizar que ningún transporte público pasa cerca del recinto y para lograr llegar hasta allá, es necesario hacerlo de manera particular o también en la comuna juntas del Pacífico y en la comuna baja de Chanduy existen motorizados que llevan las personas hasta el recinto Don Lucas, pero un costo aproximado de 10 dólares.

Indicador sustentabilidad económica

Por un lado, la mayoría de los adultos mayores se sustentan económicamente por el cobro una pensión del seguro campesino al cual se inscribieron muchos años atrás. Por otro lado, para varios de los habitantes la sustentabilidad económica se debe gracias a que la cabeza de hogar se dirige a trabajar en otras ciudades y únicamente se dirige los fines de semana en el recinto, llevando consigo alimentos y dinero para el sustento de su familia. Además, en este indicador se logró palpar que los ciudadanos del recinto se dedican a cuidar una pequeña chacra que tienen en sus tierras y así también obtienen ingresos extras.

Indicador de salubridad

Los residentes de la zona debido a que no cuentan con un sistema de alcantarillado, han optado por hacer un sistema de pozos sépticos para manejar el aspecto de los desechos biológicos. Los pozos sépticos consisten en la excavación de tierra de alrededor 10 metros de profundidad, 150 centímetros cuadrados, con una cubierta de madera. Con este sistema de no se necesita que le coloquen agua, puesto que es un sistema más directo.

Vale recalcar que existen pocos pozos sépticos, puesto a que las familias cercanas comparten los baños.

Verificación de la idea a defender

La investigación realizada revela una coherencia en el criterio de los entrevistados respecto a la premisa de que la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa por la cual sus habitantes no disfrutan del derecho humano fundamental del acceso al agua potable. Este derecho está consagrado en el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, mismo que establece que todas las personas tienen derecho al agua para consumo humano, así como al acceso a un saneamiento adecuado. Sin embargo, la realidad que se vive en el recinto Don Lucas contrasta con este precepto normativo, puesto que las condiciones geográficas y la falta de infraestructura adecuada limitan la posibilidad de garantizar este derecho.

El ingeniero Ricardo Iván Bravo, dentro de su entrevista, resalta que el abastecimiento de agua en la provincia de Santa Elena depende de un sistema de canales principales que transportan el agua cruda, el cual no atraviesa el área geográfica del recinto Don Lucas. Esta situación, combinada con la lejanía del sitio de las principales plantas potabilizadoras y la ausencia de estudios que permitan la perforación de pozos, constituye un impedimento que incide directamente en la implementación de soluciones viables para garantizar el acceso al agua potable. A su vez, el ingeniero Claudio Rodríguez señala que las vías de acceso al sitio no se encuentran en buen estado, lo que genera aislamiento de los habitantes, sobre todo en épocas de lluvias. La falta de caminos pavimentados aumenta el riesgo de desastres naturales como deslaves o inundaciones, lo que pone en peligro tanto la vida de los habitantes como su derecho a un medio ambiente sano, principio que también está incluido en la normativa constitucional vigente.

Por otro lado, el ingeniero Luis Moncayo López explica que la planta potabilizadora más cercana se encuentra a más de 7 km del sitio, lo que representa un desafío adicional en términos económicos y logísticos para la creación de un sistema de distribución de agua potable. La ubicación geográfica del lugar objeto de investigación, dentro de una zona montañosa, lo cual dificulta las conexiones de tuberías necesarias para un suministro adecuado, lo que confirma la idea a defender de esta investigación de que la ubicación geográfica impacta negativamente en la garantía del derecho al agua. En este contexto, es imperativo considerar soluciones alternativas, como la implementación de un reservorio de agua potable, que abastecería a todo el recinto Don Lucas y también se puede implementar en zonas que carecen de este recurso vital. Sin embargo, la viabilidad de estos proyectos

depende del manejo de los recursos económicos que tenga el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Elena y de la gestión a través de las instituciones competentes como lo es la empresa mancomunada Aguapen E.P.

Los expertos coinciden en que, si bien la ubicación geográfica es el factor determinante, también se deben abordar las limitaciones estructurales y financieras que dificultan la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento en la región. La falta de designación del recurso económico y la ausencia de proyectos para suplir las necesidades de las comunidades rurales perpetúan este problema, lo que se traduce en una negación de derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución. Así, se concluye que la constatación de la idea a defender revela una realidad compleja en la que la ubicación geográfica se entrelaza con la falta de infraestructura y los insuficientes recursos económicos para garantizar el derecho al agua en el recinto Don Lucas. Es fundamental que las autoridades pertinentes tomen acciones concretas para remediar esta situación y garantizar el acceso a este recurso esencial, cumpliendo así con las disposiciones constitucionales y promoviendo el desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades rurales de la provincia de Santa Elena.

CONCLUSIONES

- La falta de acceso al agua potable en el recinto Don Lucas vulnera directamente los derechos humanos de sus habitantes, afectando su calidad de vida, salud, educación y desarrollo sostenible. La dependencia de camionetas que obtienen agua en otras comunas por medio de tanqueros para abastecen a la población del lugar objeto de investigación y la falta de infraestructura adecuada exponen a la comunidad a riesgos sanitarios y a la vez limitan su bienestar general.
- La normativa ecuatoriana reconoce el agua como un derecho humano fundamental, pero en la práctica su implementación en zonas rurales es ineficaz. La falta de atención por parte de las autoridades que tiene la competencia para otorgar ciertos beneficios y la ausencia de proyectos específicos para lugares alejados perpetúan la exclusión en el acceso al agua potable y varios servicios básicos.
- Las condiciones geográficas junto con el mal estado de las vías en el recinto Don Lucas agravan la dificultad de acceso al agua potable, especialmente en épocas de lluvia. Esto impide la llegada de los vehículos que les abastecen el líquido vital obligando a los residentes a buscar agua en condiciones inadecuadas.
- Se prevé que si no se le otorga el derecho humano fundamental del agua potable al recinto Don Lucas en cuestión de poco tiempo la población más joven podría desplazarse otro lugar, debido a la falta del líquido vital y otros servicios básicos, quedándose a vivir ahí únicamente las personas de la tercera edad, puesto que ellos desean vivir hasta el final de sus días allí, y aproximadamente en unos años más tarde el recinto Don Lucas podría quedarse completamente desolado como consecuencia principalmente por la falta de agua potable.

RECOMENDACIONES

- Implementar un plan de abastecimiento de agua potable permanente que no dependa exclusivamente del trabajo forzado de los pobladores, como la realización de pozos o un sistema de reservorio de agua potable, el cual puede ser abastecido contemporáneamente con un tanquero que se alimente de la planta de agua más cercana para abastecer simultáneamente al reservorio de agua que este ubicado en la parte central del recinto Don Lucas. Es fundamental desarrollar una infraestructura para garantizar el acceso del agua potable al recinto.
- Fortalecer la coordinación entre las instituciones gubernamentales y locales para desarrollar e implementar proyectos efectivos de acceso al agua en zonas rurales. Es necesario asignar recursos específicos y realizar seguimiento de los proyectos para asegurar que se dé cumplimiento a las competencias que tienen las instituciones de acuerdo con los beneficios que les confiere otorgar a la población.
- Mejorar la infraestructura vial en el recinto Don Lucas, priorizando la reparación y el mantenimiento de las carreteras para garantizar el acceso de los vehículos y en un futuro de los tanqueros y facilitar así el transporte de agua. Esto reducirá las interrupciones en el suministro durante la temporada de lluvias.
- Implementar programas de educación para que los ciudadanos puedan desarrollarlas en el ámbito de creación de emprendimientos y puedan utilizar los recursos que tienen dentro del recinto, para que así puedan generar ingresos y mantenerse viviendo allí y no se desplacen a otros lugares.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2014). *Agua: Un derecho humano fundamental*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/upse/79983?page=8>.
- Acosta, A. (17 de 10 de 2016). *El agua un derecho humano, no un negocio*. Obtenido de INREDH: <https://inredh.org/el-agua-un-derecho-humano-no-un-negocio/#:~:text=El%20agua%20es%20vida%2C%20no,del%20agua%20es%20el%20mandato>
- Cabezas, N. G. (2021). *AGUA POTABLE EN EL ECUADOR*. MADRID: AYUDA EN ACCIÓN. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/proyectos/articulos/agua-potable-ecuador>
- Castillo-Reyes. (2015). *Guía metodológica de Proyectos de investigación social*. Editorial UPSE. Ecuador
- Clavero, J. (12 de 12 de 2011). *Ecologistas en accion* . Obtenido de <https://www.ecologistasenaccion.org/22017/el-negocio-del-agua/>
- Duarte, O. G. (2018). Contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos, un problema de salud pública. *Scielo*, 1-3.
doi:<https://doi.org/10.15446/revfacmed.v66n1.70775>
- Ecuador, N. U. (2023). *Día del Agua: garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento en la región andina*. QUITO: NACIONES UNIDAS ECUADOR.
Obtenido de <https://ecuador.un.org/es/224762-d%C3%ADa-del-agua-garantizar-la-disponibilidad-de-agua-y-el-saneamiento-en-la-regi%C3%B3n-andina>
- Fernandez, A. (4 de 11 de 2012). *Desplazados.org*. Obtenido de <https://www.desplazados.org/wp-content/uploads/2013/02/El-negocio-del-agua-embotellada-In%C3%A9ditos-01-04-11.pdf>
- Galarza, C. R. (2020). *LOS ALCANCES DE UNA INVESTIGACIÓN*. Quito: Cienciamerica.
Obtenido de <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336>
- Guijarro, A. (20 de 07 de 2022). *ONAWA*. Obtenido de https://ongawa.org/masymejor_coopesp_ays-

- ddhh/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjwnK60BhA9EiwAmpHZw5ffBA6D9RLm2nXo6hl3DB9i-hWLmmM-TysimbljC-fBuu4sM5YH4xoC7IIQAvD_BwE
- Kido Miranda, J. R. (2016). Contaminación del agua. *Revista de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales*, 10. Obtenido de https://www.ecorfan.org/spain/researchjournals/Ciencias_Ambientales_y_Recursos_Naturales/vol2num5/Revista_de_Ciencias_Ambientales_y_Recursos_Naturales_V2_N5_1.pdf
- Kowii, A. (2011). *El sumak kwasay*. Quito: Clacso.
- León, N. J. (22 de 05 de 2024). *Tratamientos de agua Nosslin* . Obtenido de <https://www.nosslin.es/riesgos-para-la-salud-al-beber-agua-de-pozo/#:~:text=Cuando%20se%20bebemos%20este%20tipo,la%20fiebre%20tifoidea%20y%20hepatitis>
- Mella, C. (16 de 07 de 2022). *Primicias* . Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/comuna-cienega-resiste-desaparecer/>
- Miranda, J. P., García-Ubaque, C. A., & García-Ubaque, J. C. (2016). Enfermedades transmitidas por el agua y saneamiento básico en Colombia. *Scielo salud publica*, 3-4. doi:<https://doi.org/10.15446/rsap.v18n5.54869>
- MOSCOSO, A. M. (2017). *El derecho al agua en el Ecuador*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de <file:///E:/Derecho%20al%20Agua%20en%20Ecuador%20AMM.pdf>
- NACIONAL, A. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. MONTECRISTI: LEXIS FINDER. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Organización internacional de trabajo . (07 de 07 de 2022). *Organización internacional de trabajo* . Obtenido de <https://www.ilo.org/es/resource/news/los-trabajadores-de-las-zonas-rurales-se-enfrentan-graves-deficits>
- Ostrom, C. H. (2017). Los Bienes Comunes Del Conocimiento. En E. Ostrom, *Los Bienes Comunes Del Conocimiento* (pág. 377). Quito: Traficantes De Sueño. Obtenido de file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os%20eleanor.pdf

- Pineda, E. B. (1994). *Metodología de la investigación*. Washington D.C: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Obtenido de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/3132>
- Portal de datos sobre migración. (27 de 05 de 2022). *Migración forzada o desplazamiento forzado*. Obtenido de <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-forzada-o-desplazamiento-forzoso>
- Sepulveda, R. R. (2003). *El agua en el medio ambiente, muestreo y analisis*. Mexico: Plaza y Valdes. Obtenido de <https://www.plazayvaldes.es/libro/el-agua-en-el-medio-ambiente-muestreo-y-analisis>
- Sofía, P. C., Rodrigo, M. C., Alejandra, G. A., & Esperanza, N. J. (2018). ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL CONSUMO DE AGUA CONTAMINADA. *Uniandes*, 3-12. Obtenido de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/METANOIA/article/view/2391/1739>
- Solanes, M. (1999). *Servicios Publicos y Regulaciones: Consecuencias Legales De Las Fallas Del Mercado*. Santiago De Chile : Cepal.
- TAMAYO, M. (2003). *EL PROCESO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA* . MEXICO: LIMUSA .
- Unicef. (18 de 06 de 2019). *Unicef para cada infancia* . Obtenido de <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/1-de-cada-3-personas-en-el-mundo-no-tiene-acceso-a-agua-potable#:~:text=Cada%20a%C3%B1o%2C%20297.000%20ni%C3%B1os%20menores,A%20y%20la%20fiebre%20tifoidea>
- VASQUEZ, R. S. (2007). *ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL METODO DEDUCTIVO EXEGETICO JURIDICO* . COLOMBIA : LIMUSA .

ANEXOS

ANEXO # 1: Evidencias Fotográficas



GRÁFICO # 9:

Entrevista a Ing. Ricardo Bravo Suarez



GRÁFICO # 10:

Entrevista a Ing. Claudio Rodríguez



GRÁFICO # 11:

Entrevista a Ing. Luis Moncayo López



ANEXO # 2: Cuestionario a los Habitantes del Recinto Don Lucas

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: EI AGUA COMO DERECHO HUMANO
FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**



INVESTIGADORAS: ZUMIKO CUSME PEREZ; MAYRA ZAMBRANO ESPINOZA

CUESTIONARIO APLICADO A: Habitantes del Recinto DON LUCAS

OBJETIVO: Valorar la opinión de los miembros de la comunidad del recinto Don Lucas con relación a la situación del recinto.

Estimado Ciudadano: Sírvase dar lectura al presente cuestionario que permitirá profundizar aspectos relevantes en esta investigación, recomendamos dar respuesta con una X según corresponda.

1. ¿Cuál es la forma de la cual las familias del recinto obtienen el agua potable?

Tanquero

Comprando agua en otra comuna

2. ¿Considera que la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa para obtener agua potable?

Sí

No

3. ¿Ha considerado mudarse a otro lugar debido a la falta de acceso de agua potable en el Recinto Don Lucas?

Sí

No

4. ¿Cree usted que el otorgamiento de agua potable es más accesible en lugares en donde no exista dificultades para su ingreso?

Sí

No

5. ¿Ha tenido problema para recibir agua potable debido al mal estado de las vías?

Sí

No

6. ¿Cree usted que el costo que invierte en obtener agua potable en el Recinto Don Lucas es más alto que en otras localidades?

Sí

No

7. ¿Cree que la ubicación geográfica del recinto Don Lucas ha sido un motivo para no recibir suficiente atención por parte de las autoridades?

Sí

No

8. ¿Cómo calificaría usted la repuesta de las autoridades ante la falta de agua potable?

Buena

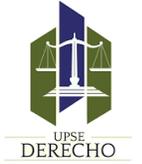
Regular

Mala

ANEXO # 3: Guía de Entrevista Departamento de Obras Publicas del GAD



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: EI AGUA COMO DERECHO HUMANO
FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024



INVESTIGADORAS: ZUMIKO CUSME PEREZ; MAYRA ZAMBRANO ESPINOZA

ENTREVISTA A RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ELENA

OBJETIVO: Apreciar la opinión de responsables del departamento de obras públicas con relación a la falta de ejecución de obras de agua potable en el recinto Don Lucas.

1. ¿Cuáles son las principales razones por las cuales no han podido implementar el acceso al agua potable en el Recinto Don Lucas?
2. ¿Cuál es el presupuesto que está destinado para la realización de obras públicas para las zonas rurales?
3. ¿Existen fuentes de financiamiento adicional para mejorar la infraestructura hídrica en la región?
4. ¿Cuáles son las razones por las cuáles no se han gestionado obras fundamentales tales como el agua potable y alcantarillado en el recinto Don Lucas?
5. ¿Cree usted factible la idea de colocar un reservorio de agua para que abastezca a los recintos y comunas que no tengan agua potable?

Agradecemos vuestra colaboración



ANEXO # 4: Guía de Entrevista Departamento de Obras Publicas Prefectura de Santa Elena

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: EL AGUA COMO DERECHO HUMANO
FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024**



INVESTIGADORAS: ZUMIKO CUSME PEREZ; MAYRA ZAMBRANO ESPINOZA

**ENTREVISTA A RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS
PÚBLICAS: PREFECTURA DE SANTA ELENA**

OBJETIVO: Apreciar la opinión de responsables del departamento de obras públicas en relación a la falta de ejecución de obras de agua potable en el recinto Don Lucas.

1. ¿Conoce usted las condiciones de las vías al recinto Don Lucas?
2. ¿Cuáles son los principales desafíos en materia de desarrollo vial que enfrenta el recinto Don Lucas?
3. ¿Cómo afecta a la calidad de vida de los habitantes del recinto Don Lucas la falta de vías asfaltadas?
4. ¿Existen planes o proyectos para mejorar el acceso vial de los ingresos al recinto Don Lucas?

Agradecemos vuestra colaboración

ANEXO # 5: Guía de Entrevista Dirección Técnica de Aguapen



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: EL AGUA COMO DERECHO HUMANO
FUNDAMENTAL: CASO RECINTO DON LUCAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2024



INVESTIGADORAS: ZUMIKO CUSME PEREZ; MAYRA ZAMBRANO ESPINOZA

ENTREVISTA A RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA: AGUAPEN

OBJETIVO: Valorar la opinión del responsable del departamento de dirección técnica a la falta de ejecución de obras de agua potable en el recinto Don Lucas.

1. ¿A qué zonas rurales han beneficiado con agua potable en los últimos 2 años?
2. ¿Por qué existen muchas zonas rurales dentro del cantón Santa Elena que actualmente no cuentan con agua potable?
3. ¿Cuáles son las razones por las cuales no se han gestionado el proyecto de agua potable en el recinto Don Lucas?
4. ¿Cuál otra alternativa considera usted posible realizar en el recinto Don Lucas o en cualquier otra zona del cantón Santa Elena para poder abastecerlos de agua potable?
5. ¿Cree usted que la ubicación geográfica del recinto Don Lucas es la principal causa de que no tengan agua potable?

Agradecemos vuestra colaboración

ANEXO # 6: Guía De Observación

<p>NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA OBSERVACIÓN: Recinto Don Lucas</p> <p>Fecha: 20 de octubre de 2024</p> <p>NOMBRE DE INVESTIGADORAS: Zumiko Cusme y Mayra Zambrano</p>	<p>TEMA: El agua como Derecho Humano Fundamental: caso recinto Don Lucas, Provincia de Santa Elena, 2024</p> <p>OBJETIVO DE LA OBSERVACIÓN: Determinar cuáles son las dificultades que sufren los habitantes del Recinto Don Lucas debido a la falta del derecho humano fundamental del agua potable</p>
DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIÓN	
INDICADORES	OBSERVACIONES
<p>ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de este indicador se necesita evidenciar en qué condiciones los habitantes del recinto Don Lucas almacenan el agua que compran. 	
<p>ACCESIBILIDAD AL LUGAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • En este indicador es necesario conocer cuáles son las condiciones de las vías para acceder al lugar objeto de investigación. 	
<p>SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este enfoque esta direccionado a conocer cuáles son las fuentes de ingreso que tienen los habitantes de este recinto para su sustento diario. 	
<p>SALUBRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • En esta sección se identificarán las condiciones con las cuales tienen que vivir los ciudadanos para suplir La falta de alcantarillado. 	